

Jorge y
Jaime ✓


DM Quito, 06 OCT 2015

Oficio No. 1382 CG-ACDC-251-2015

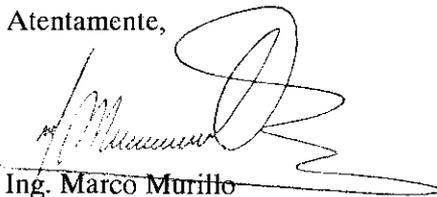
Señores
Msc. Soledad Benítez Burgos
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
Dr. Pedro Freire López
Sra. Ivone Von Lippke No.
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 2015-364-CSB-MDMQ, de fecha 01 de septiembre del 2015, en el que el Sr. Luis Robles Concejal Metropolitano, solicita se le informe la base legal para el cobro de la tarifa por concepto de ocupación del espacio público en las ferias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, remito lo solicitado

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Marco Murillo
SUPERVISOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Elaborado por:	Andrés Mantilla
Revisado por:	Dr. Pablo Ávalos 

MEMORANDO No. 1019- DMFP-AJ-2015

PARA : Dr. Pablo Avalos
ASESOR JURIDICO ACDC

DE : Ab. Luis E Barreno R
Asesoría Legal DMFP

FECHA : 23 de septiembre de 2015

ASUNTO : Análisis jurídico

ANTECEDENTES

Dando contestación al oficio No.- 2015-364-CSB-MDMQ de fecha 1 de septiembre de 2015, en el que el Sr. Luis Robles Concejal Metropolitano, en el que solicita se informe la base legal para el cobro de la tarifa por concepto de ocupación del espacio público en las ferias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, al respecto informo lo siguiente:

En la Constitución de la República del Ecuador en Capítulo cuarto Régimen de competencias Art.-264 numerales.- **2.** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y **5.-** Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Asi como también en el Código Orgánico Organizacional Territorial Autonomía y Desarrollo 8 (COOTAD) en los Arts.- **Artículo 185.- Impuestos municipales.-** Los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, **además de los ingresos propios que puedan generar**, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley y **Artículo 186.- Facultad tributaria.-** Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos **podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas** y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Además en la Ordenanza Metropolitana 253 en el Art. II.280 **Fijación de Tarifas.-** Para la fijación de tarifas se tomaran en cuenta los diferentes servicios, todos los costos directos e indirectos que se relacionen con el funcionamiento del Mercado y que se identifiquen como tales en el estudio propuesto por la Dirección Metropolitana de Comercialización, mismo que será aprobada por el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Comercialización y dentro de las obligaciones de los comerciantes Art.- 7 literal a) Pagar los valores que le corresponda por concepto de tarifas por la utilización del área o puesto asignado dentro de los 10 primeros días de cada mes.

CONCLUSIONES

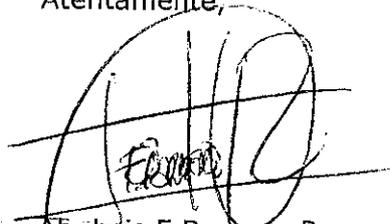
Por todo lo expuesto existiendo la normativa que sustenta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cobrar tasas, impuestos tarifas mediante Ordenanzas Municipales,

contribuciones especiales , para el mejoramiento del uso de bienes o espacios públicos, pero puntualmente sobre el cobro de un dólar por la ocupación del espacio público en las diferentes ferias del Distrito Metropolitano de Quito, no existe en ninguna Ordenanza o Resolución alguna sobre este cobro mencionado.

Recomendando que el Concejo Metropolitano expida el respectivo Reglamento de utilización del espacio en las Ferias Municipales, fijando la tarifa respectiva y quede reglamentada, para que en lo posterior no exista ningún tipo de conflicto que pueda afectar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sobre el Proyecto de Auto Sostenibilidad Económica Financiera, existe un informe elaborado por la Lcda. Anita Montufar G, de la Unidad de Supervisión y Control de la DMFP, de fecha 24 de julio del 2015, donde explica y detalla claramente todos los pormenores sobre este asunto, que también fue remitido a la Concejala Soledad Benítez Burgos mediante oficio No.- 0975 de fecha 28 de julio de 2015.

Atentamente,



Ab. Luis E Barreno R
ASESORIA JURÍDICA DMFP

Elaborado por:	Luis E Barreno
----------------	----------------

Ad: Oficios Nros.- 2015-364-CSB-MDMQ, 00975-CG-ACDC-210-2015 y memo No.- 766-2015-DMFP

REG. METROPOLITANO DE MEDIO AMBIENTE

de Vías...
1 piso...
3374...

MEMORANDO

No. 0000079 19 ENE 2009

De: Crnl. Carlos Ordóñez Tapia
DIRECTOR METROPOLITANO DE COMERCIALIZACION

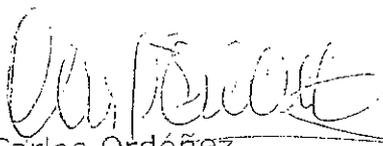
Para: Sr. David Albán
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Fecha: Quito, 19 de Enero de 2009

Asunto: DISPOSICIONES

Por el presente, DISPONGO lo siguiente:

- Se proceda al cobro de la tarifa estándar de mercados, a todos los Mercados Municipales de Parroquias cuyo funcionamiento es de tipo Feria, este valor se mantendrá hasta el 31 de diciembre del 2008.
- A partir del 01 de Enero de 2009 y conforme a la información remitida por la Unidad de Catastros, todos los Mercados Municipales que funciones como tipo Feria deberán cancelar el valor de USD \$1,00 mensual por usuaria.


Crnl. Carlos Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE COMERCIALIZACION

C.C. Archivo General

PB/



MDM: 2019



Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio 2015 – 364 – CSB - MDMQ
Quito, 1 de Septiembre de 2015

Ingeniero Marco Murillo Ilbay
Coordinador de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio
Presente

Asunto: Solicitud de información.

De mi consideración:

El relación al Oficio No. 00975 CG-ACDC-210-2015 de 28 de julio de 2015, en cumplimiento con lo que dispone el art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos, solicito se sirva informar la Base Legal para el cobro de la tarifa por concepto de ocupación del espacio público en las ferias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, así como el estudio económico de cómo se fijo dicha tarifa.

Atentamente,

Luis Robles
CONCEJAL METROPOLINO

Elaborado: Jaime Guerrero

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REGISTRO MUNICIPAL
9410
03 SEP 2015

MEMORANDO N° 766-2015 DMFP

Para: Ing. Marco Murillo
SUPERVISOR DISTRITAL DE LA ACDC

De: Lcda. Anita Montúfar
DIRECTORA DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

Asunto: **RESPUESTA A CONCEJALA DRA. SOLEDAD BENÍTEZ**

Fecha: 24 de Julio del 2015

*D. Carlos González
para respuesta*

Por medio del presente me permito hacer llegar a Ud. lo solicitado por la Dra. Soledad Benítez que es el cuadro de canon de las ferias municipales ésta información fue tomada de los archivos de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad tal como consta emitido por la Dirección Financiera de la ACDC.

En cuanto a que se le informe si existen convenios o contratos para el uso de espacio municipal por parte de los feriantes en la oficina no consta documentación alguna, sólo se han formado Comités de Adjudicaciones para puestos en los Mercados Municipales del DMQ, considerando que la Ordenanza 253 está vigente desde el 2008.

Particular que me permito comunicar, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Anita Montúfar
Lcda. Anita Montúfar G.
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

Elaborado por:	Lcda. Anita Montúfar G.
Fecha:	24-07-2015

Adj: Memorando N°073-JF-2014
Cuadro de Reacudaciones por Cobrar de Ferias
c.c. Archivo



Nombre: *Asistente CG*
Cargo: *Asistente CG*
Fecha: *27-07-2015*
Firma: *[Signature]*

Adm
28-07-2015
12:04

Jorge Washington E4-54 y Avenida Amazonas, 1er. piso

2239855 - 2902316 - 2563574

www.quito.gob.ec

of. 210

MEMORANDO N° 766-2015 DMFP

Para: Ing. Marco Murillo
SUPERVISOR DISTRITAL DE LA ACDC

De: Lcda. Anita Montúfar
DIRECTORA DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

Asunto: RESPUESTA A CONCEJALA DRA. SOLEDAD BENÍTEZ

Fecha: 24 de Julio del 2015

Handwritten signature and note:
D. Carlos Guzmán
poner respuesta

Por medio del presente me permito hacer llegar a Ud. lo solicitado por la Dra. Soledad Benítez que es el cuadro de canon de las ferias municipales ésta información fue tomada de los archivos de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad tal como consta emitido por la Dirección Financiera de la ACDC.

En cuanto a que se le informe si existen convenios o contratos para el uso de espacio municipal por parte de los feriantes en la oficina no consta documentación alguna, sólo se han formado Comités de Adjudicaciones para puestos en los Mercados Municipales del DMQ, considerando que la Ordenanza 253 está vigente desde el 2008.

Particular que me permito comunicar, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Handwritten signature of Anita Montúfar
Lcda. Anita Montúfar G.
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

Elaborado por:	Lcda. Anita Montúfar G.
Fecha:	24-07-2015

Adj: Memorando N°073-JF-2014
Cuadro de Reacudaciones por Cobrar de Ferias
c.c. Archivo



Nombres: _____
Carga: Asistente CG
Fecha: 27-07-2015
Firma: *Handwritten signature*

Handwritten notes:
Ad
28-07-2015
12:04

Jed me
SB

DM Quito, 28 de julio del 2015

Oficio No.

CG-ACDC-210-2015

00975

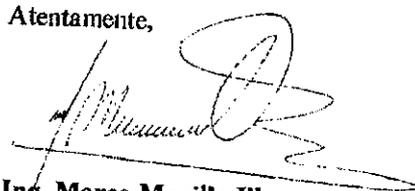
Señora
Msc. Soledad Benitez Burgos
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En atención a la petición de su Autoridad que consta en oficio No. 2015-270-CSB-MDMQ, ingresada con HC. 8203 de 29 de junio del 2015, relacionada con la Feria y Plataforma de Guamaní y el cobro de regalías por ocupación del espacio público en dicho centro de comercio, remito para su conocimiento la documentación recibida con Memorando No. 766-2015-DMFP el 28 de julio del 2015, suscrito por la Lcda. Anita Montúfar, responsable de la Unidad de Supervisión y Control de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas Metropolitanas, contenido en 6 fojas útiles.

No obstante, si los señores Concejales o la Comisión de Comercialización requieren mayor información sobre el caso, esta Agencia está presta a suministrarles.

Atentamente,



Ing. Marco Murillo Ilbay
SUPERVISOR DISTRITAL
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

C.C. Alcaldía del DMQ
Comisión de Comercialización DMQ
Dirección MFPM - ACDC
CG *AS* Asesoría Jurídica

PROYECTO DE AUTO SOTENIBILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA.



AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Quito, 15 de diciembre del 2014

PROYECTO DE AUTO SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

ÍNDICE

Contenido	Pág.
Antecedentes	2
Justificaciones	2
Objetivos	2
Alcance	3
Base legal	3
Estructura orgánica plana	3
Función principal de la Dirección de Logística y Operaciones	4
Función principal de la Dirección de Mercados Ferias y Plat.	4
Función principal de la Dirección de Centro Comerciales	5
Función principal de la Dirección de Comercio Autónomo	5
Función principal de las áreas Administrativa- Financiera	5
Administración de los Mercados	6
Recaudaciones de Tarifas, Arriendos Regalías y Pat.	7
Funciones de los administradores de Mercados	8
Análisis de las Recaudaciones	9
Análisis de las Recaudaciones- Mercados	10
Análisis de las Recaudaciones por Ferias	16
Análisis de las Recaudaciones por Arrendamientos	20
Análisis de las Recaudaciones en los Parqueaderos	21
Análisis de las Recaudaciones por Patentes y Regalías	23

PROYECTO DE AUTO SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

ÍNDICE

Estructura de los Ingresos	27
Análisis de las Recaudaciones por autogestión	28
Estructura de los Gastos	29
Resultado comparativo de los Ingresos vs Gastos año-2013	31
Propuestas para equilibrar las finanzas de la ACDC	31
Conclusiones y Recomendaciones	33-36
Anexos 17-12-2014	

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Alcaldía N° A0002 de fecha 09 de marzo del 2012 se crea la Unidad Especial denominada AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO-ACDC., dentro de la gestión estratégica, en el nivel gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que está dotada de Autonomía Económica, Financiera, Administrativa y de Gestión.

JUSTIFICACIÓN

La Agencia ha diseñado este Plan Estratégico Financiero, con el fin de determinar el movimiento económico y financiero que se genera a través de los comerciantes ubicados en los diferentes Mercados, Ferias, Plataformas, Centros Comerciales Populares y, Comercio Autónomo, cuyos espacios son de propiedad Municipal por lo que es eminentemente necesario determinar un valor por la ocupación y uso del espacio público.

Es necesario se socialice con los actores directos, con el fin de mantener informados sobre la utilización de estos espacios, así como de los costos de Operación y Mantenimiento.

OBJETIVOS:

Elaborar una herramienta de Planificación Financiera, que permita equilibrar las finanzas de la ACDC., y por ende mejorar la gestión de la Agencia, que norme el funcionamiento y operatividad de los espacios públicos, los deberes y derechos de los comerciantes que utilizan estos espacios para ejercer el comercio en su beneficio y de la comunidad en general, enmarcadas en un

, nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el Buen Vivir.

La implementación de un modelo de gestión, eficaz, ordenado y normado permite evaluar el nivel de desempeño de los mercados orientados a la satisfacer a sus clientes.

ALCANCE

El análisis comprende desde enero del 2009 hasta octubre del 2014.

Los principales actores inmersos en esta gestión, comprende a la Agencia Distrital del Comercio y a los Comerciantes en general que forman parte del Sistema de Comercialización del Distrito Metropolitano de Quito.

BASE LEGAL

Para la administración del comercio, la Municipalidad cuenta con la siguiente base legal:

- ✓ Constitución
- ✓ COOTAD
- ✓ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- ✓ Ley Orgánica de del Sistema Nacional de Contratación Pública
- ✓ Ordenanzas
- ✓ Resoluciones

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ACDC

Para este propósito, es necesario se lleguen a acuerdos con los comerciantes, de modo que permita viabilizar un NUEVO MODELO DE GESTIÓN que admita la auto sostenibilidad de la Agencia y cubrir principalmente las Inversiones y sus costos operativos.

Cumpliendo la normativa vigente, la ACDC, está estructurada de la siguiente manera:

Las Direcciones de: Logística y Operaciones.

Mercados Ferias y Plataformas
Centros Comerciales Populares,
Comercio Autónomo
Administrativa- Financiera.

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

FUNCIÓN PRINCIPAL

Es la encargada de coordinar en forma transversal, la gestión administrativa interna y externa para la ejecución de planes, programas y proyectos de la Agencia, provee en forma oportuna los recursos humanos, económicos y técnicos de las actividades a ejecutar requeridas por las Direcciones, Jefaturas y otras áreas de apoyo, para el cumplimiento de los objetivos y metas planteados llevar a cabo en los mercados, en los centros comerciales populares principalmente.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

FUNCIÓN PRINCIPAL

Regular y Normar el funcionamiento de los Mercados, Ferias y Plataformas, formula políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, para el control y operatividad de los mercados, ferias y plataformas en el DMQ, optimiza el funcionamiento de los espacios según los objetivos planteados en el Art. II. 270 de la Ordenanza N° 253, en concordancia y participación de los usuarios quienes son los actores principales.

DIRECCIÓN DE CENTROS COMERCIALES POPULARES

FUNCIÓN PRINCIPAL

Coordina la adjudicación de locales comerciales vacantes de los Centros Comerciales Populares, así como gestionar las actividades dispuestas en la Resolución N° A-0028, basados en el Reglamento de adjudicación de Locales Comerciales a Comerciantes Minoristas, expedido mediante Resolución N° 0038.

DIRECCIÓN DE COMERCIO AUTÓNOMO

FUNCIÓN PRINCIPAL

Formular políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la normalización y regulación del comercio autónomo en el DMQ, para lo cual promueve y coordina con los comerciantes autónomos, las acciones encaminadas al ordenamiento y mejoramiento de la calidad de vida, así como impulsar las buenas iniciativas de los mismos.

AREAS: ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

ADMINISTRATIVA

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Gestionar de manera general las actividades dispuestas por las Resoluciones de la Alcaldía que complementen con el accionar de la Agencia.

2. Aplicar las actividades contempladas para el efecto, por la Resolución 002, relacionadas con la creación de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

ÁREA FINANCIERA

FUNCIÓN PRINCIPAL

Liderar la gestión financiera de la ACDC, gestionar los recursos financieros para la ejecución de planes, programas y proyectos planificados e inmersos en el POA de la ACDC, y, coordinar la formulación y consolidación presupuestaria de POA, PAI y PAC de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio...

DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

La Agencia, a través de los administradores de los Mercados, Centros Comerciales Populares y Comercio Autónomo, velará por el cabal cumplimiento de las disposiciones financieras estipuladas en las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones, lo que permitirá el funcionamiento financiero adecuado del sistema de comercio en el DMQ.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS

Velar por el cumplimiento de la normativa de funcionamiento interna y coordinar con los respectivos supervisores, las acciones entre la Agencia y los Comerciantes de Mercados, Ferias y Plataformas.

DE LAS RECAUDACIONES DE TARIFAS, ARRIENDOS, REGALÍAS Y PATENTES

Art. II.281.- Obligación de los comerciantes: Los comerciantes están obligados a cumplir las disposiciones contempladas en la presente ordenanza y su reglamento.

Art. II. 282.- Sanciones.- La inobservancia a las disposiciones de esta ordenanza serán sancionadas conforme lo estipula el reglamento de aplicación de la misma .

La reincidencia en el cometimiento de una infracción será sancionada con la terminación del convenio de concesión.

Con independencia de las sanciones a que se refiere el precepto anterior, el infractor que hubiese incurrido en alteración de sellos o documentos oficiales, o realice su actividad comercial con conductas que deriven en la comisión de delitos sancionados por el Código Penal, Ley Orgánica de la Salud, y otros, será denunciado obligatoriamente por la Autoridad Municipal que haya tenido conocimiento de tales hechos, el mismo que será encauzado a la autoridad competente por el canal de su superior jerárquico, para los efectos legales correspondientes.

Disposición Transitoria:

Encárguesele a la Dirección Metropolitana de Comercialización la elaboración del reglamento general para la aplicación de la presente ordenanza en el plazo de quince días, a partir de la sanción de la presente ordenanza".

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 3 de mayo de 2008.

El comerciante favorecido a un puesto, cumplirá lo que establece el Reglamento de aplicación de la Ordenanza N° 253.

En forma similar, el comerciante adjudicatario o arrendatario cancelará las cuotas para cubrir los gastos de Operación y Mantenimiento de los Mercados o de los Centros Comerciales Populares, así como los gastos por servicios

básicos como: luz, agua, seguridad, vigilancia, limpieza, mantenimiento, como lo determina la Resolución N° C0013 y la Ordenanza Metropolitana N° 253.

El área Financiera, implementará todos los controles que precautelen los valores a recaudar conforme disponen las Normas de Control establecidas por la Contraloría General del Estado, estos valores formarán parte de los Ingresos de la Agencia y permitirán financiar principalmente las Inversiones que se planifiquen ejecutar. El presupuesto asignado a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio es parte del presupuesto municipal.

FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

FUNCIONES PRINCIPALES

Hacer cumplir las Ordenanzas

Evaluar en forma permanente la ejecución de las actividades realizadas en el mercado.

Coordinar acciones y reportar novedades al Director de Mercados o al Jefe Zonal.

Vigilar la actividad mercantil que se realice en el mercado, a fin de que fluya por los cauces legales, dando cuenta de todas las anomalías que observe.

Velar por el buen orden, seguridad policial, limpieza del mercado y el uso adecuado de las instalaciones de aprovechamiento común.

Atender los reclamos del público en general y titulares de los puestos y locales.

Informar de las obras realizadas en los puestos y locales, exigiendo de los adjudicatarios el correspondiente permiso de ocupación del mercado.

Notificar a los comerciantes de puestos y locales las comunicaciones de la Administración Municipal que les afecten y mantener a ésta continuamente informada, mediante la emisión periódica de los partes oportunos, de alguna relevancia ocurrida en el mercado.....

Mantener la documentación administrativa, debidamente organizada para efectos de control

Ejecutar la recopilación y clasificación de los correspondientes datos estadísticos sobre precios, procedencias y cantidades de los productos, de conformidad con las instrucciones de sus superiores.

Emitir un Informe Anual de las actividades desarrolladas para conocimiento de los organismos superiores.

Otras que dispongan los organismos superiores.

ANÁLISIS DE LAS RECAUDACIONES ENERO DEL 2009 a OCTUBRE DEL 2014

1. Recaudaciones por Tarifas - Mercado y Ferias (ACDC)
2. Recaudaciones por Ferias..
3. Recaudaciones por Arrendamientos de los Locales en los Centros Comerciales Populares
4. Recaudaciones por Arrendamientos de los Parqueaderos
5. Recaudaciones por Regalías y Patentes

Se debe dar a conocer.

1.- ANÁLISIS DE LAS RECAUDACIONES POR TARIFAS (MERCADOS)

De acuerdo con la información analizada, se determina que en el Distrito Metropolitano de Quito, existen 34 mercados reconocidos y 27 ferias, los puestos de trabajo en los Mercados se encuentran adjudicados bajo la figura de concesiones. ??

En la actualidad, la situación de los mercados en general es preocupante, por cuanto sus estructuras, instalaciones sanitarias, de agua potable y eléctricas principalmente se encuentran colapsadas. Existe deterioro de las fachadas y de las edificaciones y en algunos casos (Cotocollao) la infraestructura se encuentra en condiciones preocupantes. o/
13/03/2014

Actualmente los accesos a los mercados no son funcionales lo que ocasiona problemas en la movilidad peatonal y vehicular, dando lugar a la aglomeración e inseguridad. SEGURIDAD

Con relación a los aspectos de salubridad, se observa que en un mínimo porcentaje de los mercados cumple con estas normas, ya que en la mayoría de los mercados no existen las áreas de procesamiento para los alimentos que se expenden. SALUBRIDAD

La falta de cultura, educación, de buenas prácticas de urbanidad y de respeto, hacen de los mercados sitios de riesgo para todas las personas que los visitan. CAPACITACIÓN

Las recaudaciones por Tarifas en los Mercados, se presentan en el siguiente cuadro:

De acuerdo con la información procesada, se observa que en el Distrito Metropolitano de Quito, existen 34 mercados que tienen 4.536 puestos, los

mismos que han sido adjudicados mediante actas de concesión suscritas entre el Municipio y los adjudicatarios-as, así:

RECAUDACIONES POR COBRAR – Mercados-TARIFAS
Período: julio del 2009 a marzo del 2011

Nº	MERCADO	PRECIO PROMEDIO	meses	Por Cobrar	Nº de Puestos	Total X Cobrar
1	ALANGASI	0,18	9	1,65	30	49,55
2	AMERICA	0,18	9	1,60	55	87,93
3	ARENAS	0,17	9	1,54	240	370,32
4	BELLAVISTA	0,17	9	1,52	12	18,18
5	CALDERON	0,19	9	1,73	63	108,86
6	CARAPUNGO	0,17	9	1,51	72	109,00
7	CENTRAL	0,18	9	1,58	173	272,76
8	CHIMBACALLE	0,17	9	1,55	52	80,48
9	CHIRIYACU	0,16	9	1,44	963	1.386,72
10	COMITÉ DEL PUEBLO	0,16	9	1,48	25	36,95
11	CONOCOTO	0,17	9	1,55	125	193,55
12	COTOCOLLAO	0,23	9	2,04	219	446,56
13	CUMBAYA	0,17	9	1,52	40	60,75
14	EL CALZADO	0,18	9	1,61	7	11,25
15	EL QUINCHE	0,20	9	1,78	72	128,36
16	EL TINGO	0,19	9	1,67	12	20,07
17	IÑAQUITO	0,17	9	1,49	245	364,61
18	JAIME ROLDOS	0,18	9	1,59	29	46,04
19	LA FLDRESTA	0,17	9	1,55	9	13,98
20	LA KENNEDY	0,17	9	1,57	45	70,84
21	LA MAGDALENA	0,17	9	1,54	128	197,72
22	LA VICENTINA	0,17	9	1,57	3	4,70
23	LAS CUADRAS	0,21	9	1,85	81	149,93
24	PLATAFORMA *	0,19	9	1,71	0	-
25	PUEMBO	0,18	9	1,61	18	29,04
26	PUENGASI	0,18	9	1,60	33	52,74
27	QUITO SUR	0,17	9	1,56	6	9,33
28	RUMIÑAHUI	0,17	9	1,54	24	36,86
29	SAN FRANCISCO	0,17	9	1,55	124	191,70
30	SAN ROQUE (ASO.12 DE N	0,15	9	1,39	1143	1.586,69
31	SANTA CLARA	0,29	9	2,65	253	669,69
32	SOLANDA	0,17	9	1,49	94	140,02
33	STO. DOMINGO	0,17	9	1,53	101	154,53
34	TOCTIUCO	0,17	9	1,51	40	60,51
	TOTAL			55,05	4.536	7.160,19

Fuente: Información Tomada de los archivos digitales de la unidad de Catastros

El monto de las recaudaciones que debieron haberse realizado en este período (9 meses, desde julio del 2011 hasta marzo del 2011) alcanzan a **7.160.19 USD.**

El valor mensual mínimo de un puesto se ha fijado en 0.15 centavos de USD y corresponde al mercado San Roque, mientras que el valor más alto por este mismo concepto alcanzó a 0.29 centavos de USD mensuales en el mercado Santa Clara; los demás puestos varían entre 16 y 0.20 centavos de dólar mensual. Del seguimiento efectuado sobre este tema, se determina que el precio de las tarifas no se ha actualizado desde el año 2009 hasta la actualidad, el precio de la tarifa que consta en dólares coincide con el proceso de la dolarización de la economía ecuatoriana.

Podemos Actualizar tarifas

Existe cierta documentación de las recaudaciones realizadas en los mercados hasta marzo del 2011, la misma que es incompleta...

Con memorando circular N° 000002-CMFPM-2011 suscrito el 12 de marzo del 2011 por el "COORDINADOR MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS MUNICIPALES", comunicó a los administradores de los mercados sobre el cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana N° 253, literal a), y dispone realizar las gestiones necesarias a fin de que los comerciantes de los mercados se pongan al día en sus pagos.

A continuación se presentan un cuadro en el que se determinan las recaudaciones que debieron haberse realizado entre abril del 2011 hasta octubre del 2014:



AGENCIA DE COORDINACIÓN
DISTRITAL DEL COMERCIO **ACDC**

RECAUDACIONES POR COBRAR - TARIFAS
Período: abril del 2011 a octubre del 2014.

Nº	MERCADO	PRECIO PROMEDIO	meses	Por Cobrar	Nº de Puestos	Total X Cobrar
1	ALANGASI	0,18	43	7,89	30	236,72
2	AMERICA	0,18	43	7,64	55	420,09
3	ARENAS	0,17	43	7,37	240	1.769,32
4	BELLAVISTA	0,17	43	7,24	12	86,86
5	CALDERON	0,19	43	8,26	63	520,13
6	CARAPUNGO	0,17	43	7,23	72	520,76
7	CENTRAL	0,18	43	7,53	173	1.303,19
8	CHIMBACALLE	0,17	43	7,39	52	384,52
9	CHIRIYACU	0,16	43	6,88	963	6.625,44
10	COMITÉ DEL PUE	0,16	43	7,06	25	176,52
11	CONOCOTO	0,17	43	7,40	125	924,75
12	COTDCOLLAO	0,23	43	9,74	219	2.133,56
13	CUMBAYA	0,17	43	7,26	40	290,23
14	EL CALZADO	0,18	43	7,68	7	53,75
15	EL QUINCHE	0,20	43	8,52	72	613,26
16	EL TINGO	0,19	43	7,99	12	95,89
17	IÑAQUITO	0,17	43	7,11	245	1.742,04
18	JAIME ROLDOS	0,18	43	7,59	29	219,97
19	LA FLORESTA	0,17	43	7,42	9	66,80
20	LA KENNEDY	0,17	43	7,52	45	338,45
21	LA MAGDALENA	0,17	43	7,38	128	944,65
22	LA VICENTINA	0,17	43	7,48	3	22,45
23	LAS CUADRAS	0,21	43	8,84	81	716,34
24	PLATAFORMA *	0,19	43	8,17	0	-
25	PUEMBO	0,18	43	7,71	18	138,72
26	PUENGASI	0,18	43	7,64	33	251,98
27	QUITO SUR	0,17	43	7,43	6	44,60
28	RUMIÑAHUI	0,17	43	7,34	24	176,09
29	SAN FRANCISCO	0,17	43	7,39	124	915,91
30	SAN ROQUE (ASC	0,15	43	6,63	1143	7.580,84
31	SANTA CLARA	0,29	43	12,65	253	3.199,61
32	SOLANDA	0,17	43	7,12	94	668,97
33	STO. DOMINGO	0,17	43	7,31	101	738,31
34	TOCTIUCO	0,17	43	7,23	40	289,12
	TOTAL				4.536	34.209,82

Fuente: Información receptada de Los Originales de la unidad de Catastros

→ Proceso de
Recaudación

Las recaudaciones por cobrar por concepto de tarifas desde abril del 2011 hasta octubre del 2014, habrían alcanzado a **34.209.82 USD** y las recaudaciones por cobrar acumuladas desde junio del 2009 hasta octubre del 2014, igualmente habrían sido de **41.370.00 USD**.



AGENCIA DE COORDINACIÓN
DISTRITAL DEL COMERCIO **ACDC**

A continuación se presentan las recaudaciones por cobrar entre junio del 2014 hasta noviembre del 2014:

Período: junio del 2014 a octubre del 2014.

Nº	MERCADO	PRECIO PROMEDIO	meses	Por Cobrar	Nº de Puestos	Total X Cobrar
1	ALANGASI	0,18	5	0,92	30	27,53
2	AMERICA	0,18	5	0,89	55	48,85
3	ARENAS	0,17	5	0,86	240	205,73
4	BELLAVISTA	0,17	5	0,84	12	10,10
5	CALDERON	0,19	5	0,96	63	60,48
6	CARAPUNGO	0,17	5	0,84	72	60,55
7	CENTRAL	0,18	5	0,88	173	151,53
8	CHIMBACALLE	0,17	5	0,86	52	44,71
9	CHIRIYACU	0,16	5	0,80	963	770,40
10	COMITÉ DEL PUEBLO	0,16	5	0,82	25	20,53
11	CONOCOTO	0,17	5	0,86	125	107,53
12	COTDCOLLAO	0,23	5	1,13	219	248,09
13	CUMBAYA	0,17	5	0,84	40	33,75
14	EL CALZADO	0,18	5	0,89	7	6,25
15	EL QUINCHE	0,20	5	0,99	72	71,31
16	EL TINGO	0,19	5	0,93	12	11,15
17	IÑAQUITO	0,17	5	0,83	245	202,56
18	JAIME ROLDOS	0,18	5	0,88	29	25,58
19	LA FLORESTA	0,17	5	0,86	9	7,77
20	LA KENNEDY	0,17	5	0,87	45	39,35
21	LA MAGDALENA	0,17	5	0,86	128	110,08

A continuación se presentan las recaudaciones por cobrar entre junio del 2014 hasta noviembre del 2014:

Período: junio del 2014 a octubre del 2014.

Nº	MERCADO	PRECIO PROMEDIO	meses	Por Cobrar	Nº de Puestos	Total X Cobrar
1	ALANGASI	0,18	5	0,92	30	27,53
2	AMERICA	0,18	5	0,89	55	48,85
3	ARENAS	0,17	5	0,86	240	205,73
4	BELLAVISTA	0,17	5	0,84	12	10,10
5	CALDERON	0,19	5	0,96	63	60,48
6	CARAPUNGO	0,17	5	0,84	72	60,55
7	CENTRAL	0,18	5	0,88	173	151,53
8	CHIMBACALLE	0,17	5	0,86	52	44,71
9	CHIRIYACU	0,16	5	0,80	963	770,40
10	COMITÉ DEL PUEBLO	0,16	5	0,82	25	20,53
11	CONOCOTO	0,17	5	0,86	125	107,53
12	COTOCOLLAO	0,23	5	1,13	219	248,09
13	CUMBAYA	0,17	5	0,84	40	33,75
14	EL CALZADO	0,18	5	0,89	7	6,25
15	EL QUINCHE	0,20	5	0,99	72	71,31
16	EL TINGO	0,19	5	0,93	12	11,15
17	IÑAQUITO	0,17	5	0,83	245	202,56
18	JAIME ROLDOS	0,18	5	0,88	29	25,58
19	LA FLORESTA	0,17	5	0,86	9	7,77
20	LA KENNEDY	0,17	5	0,87	45	39,35
21	LA MAGDALENA	0,17	5	0,86	128	109,84
22	LA VICENTINA	0,17	5	0,87	3	2,61
23	LAS CUADRAS	0,21	5	1,03	81	83,30
24	PLATAFORMA *	0,19	5	0,95	0	-
25	PUEMBO	0,18	5	0,90	18	16,13
26	PUENGASI	0,18	5	0,89	33	29,30
27	QUITO SUR	0,17	5	0,86	6	5,19
28	RUMIÑAHUI	0,17	5	0,85	24	20,48
29	SAN FRANCISCO	0,17	5	0,86	124	106,50
30	SAN ROQUE (ASO. 12 D)	0,15	5	0,77	1143	881,49
31	SANTA CLARA	0,29	5	1,47	253	372,05
32	SOLANDA	0,17	5	0,83	94	77,79
33	STO. DOMINGO	0,17	5	0,85	101	85,85
34	TOCTIUCO	0,17	5	0,84	40	33,62
TOTAL						3.977,89

Fuente: Información receptada de la unidad de Catastros

?

Proceso de
Cobro de
comerciantes

Las recaudaciones pendientes de cobro en los Mercados desde junio del 2014 a octubre del 2014 alcanza **3.977.89 USD**.

El 10 de noviembre del 2014, con memorando N° 073-JF-2014, se puso en conocimiento de la Dirección de Mercados sobre esta situación.

2.- ANÁLISIS DE LAS RECAUDACIONES POR FERIAS

De acuerdo a los documentos suministrados por el área de Catastros, el último reporte de las recaudaciones por ferias corresponde desde enero del 2009 hasta marzo del 2011, conforme se observan en el siguiente cuadro:

RECAUDACIONES POR COBRAR –Mercaos- FERIAS
Período: enero del 2009 a marzo del 2011

Nº	FERIAS	TARIFA MENSUAL	Nº Meses	Valor a Cobrar Mensual	Nº COMERCIANTES	V. TOTAL
1	JAIME ROLDOS	1,00	27	27,00	49	1.323,00
2	MUSCULOS Y RIELES	1,00	27	27,00	199	5.373,00
3	ASOCIACIÓN CALVAS	1,00	27	27,00	104	2.808,00
4	ASO. 8 DE MARZO	1,00	27	27,00	17	459,00
5	RUMIÑAHUI	1,00	27	27,00	29	783,00
6	MENA DOS	1,00	27	27,00	32	864,00
7	LA LUZ	1,00	27	27,00	87	2.349,00
8	LA KENEDY	1,00	27	27,00	65	1.755,00
9	SAN ANTONIO	1,00	27	27,00	169	4.563,00
10	EL QUINCHE	1,00	27	27,00	115	3.105,00
11	LA MAGDALENA	1,00	27	27,00	102	2.754,00
12	GUAMANÍ	1,00	27	27,00	370	9.990,00
13	POMASQUI	1,00	27	27,00	38	1.026,00
14	ANDALUCIA	1,00	27	27,00	43	1.161,00
15	CHIMBACALLE	1,00	27	27,00	126	3.402,00
16	CALDERÓN	1,00	27	27,00	661	17.847,00
17	CAROLINA	1,00	27	27,00	203	5.481,00
18	COTOCOLLAO	1,00	27	27,00	86	2.322,00
19	AMERICA	1,00	27	27,00	152	4.104,00
20	OFELIA	1,00	27	27,00	76	2.052,00
21	LA GATAZO	1,00	27	27,00	258	6.966,00
22	EL CALZADO	1,00	27	27,00	6	162,00
23	LAS CUAORAS	1,00	27	27,00	454	12.258,00
24	TUMBACO	1,00	27	27,00	221	5.967,00
25	ARENAL	1,00	27	27,00	253	6.831,00
26	PIFO	1,00	27	27,00	188	5.076,00
27	YARUQUI	1,00	27	27,00	197	5.319,00
	TOTAL	27,00		729,00	4.300	116.100,00

FUENTE: Información tomada de los archivos de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad

De acuerdo con esta información, se observa que en el Distrito Metropolitano de Quito, existen 27 ferias, la tarifa fijada a cada comerciante es de 1 (uno) USD mensual., por lo tanto las recaudaciones pendientes de cobro por concepto de Ferias desde el mes de enero del 2009 hasta marzo del 2011, alcanzan a **116.100 USD**. En los archivos del área financiera de la ACDC, no existen documentos que evidencien que se hayan recaudado estos valores.

Verse Anexo

La feria con el mayor número de comerciantes está en el sector de Calderón que tiene 661, a continuación se ubica la feria de las Cuadras que cuenta con 454 comerciantes, y en tercer lugar de importancia están los comerciantes localizados en la feria de Guamaní con 370 comerciantes. En cambio las ferias más pequeñas corresponden a: El Calzado con 6 comerciantes, Aso. 8 de

marzo con 17 comerciantes y la feria de la Rumiñahui que tiene 29 comerciantes.

Manteniendo la misma información, las recaudaciones por cobrar desde abril del 2011 hasta octubre del 2014, habrían alcanzado a **184.900.00 USD**, conforme se presenta en el siguiente cuadro:

EWCAUDACIONES POR COBRAR - FERIAS
Período: abril del 2011 a octubre del 2014

Nº	FERIAS	TARIFA MENSUAL	Nº de Meses	Valor Mensual	Nº COMERCIANTES	V. TOTAL
1	JAIME ROLDOS	1,00	43	43,00	49	2.107,00
2	MUSCULOS Y RIELES	1,00	43	43,00	199	8.557,00
3	ASOCIACIÓN CALVAS	1,00	43	43,00	104	4.472,00
4	ASO. 8 DE MARZO	1,00	43	43,00	17	731,00
5	RUMIÑAHUI	1,00	43	43,00	29	1.247,00
6	MENA DOS	1,00	43	43,00	32	1.376,00
7	LA LUZ	1,00	43	43,00	87	3.741,00
8	LA KENEDY	1,00	43	43,00	65	2.795,00
9	SAN ANTONIO	1,00	43	43,00	169	7.267,00
10	EL QUINCHE	1,00	43	43,00	115	4.945,00
11	LA MAGDALENA	1,00	43	43,00	102	4.386,00
12	GUAMANÍ	1,00	43	43,00	370	15.910,00
13	POMASQUI	1,00	43	43,00	38	1.634,00
14	ANDALUCIA	1,00	43	43,00	43	1.849,00
15	CHIMBACALLE	1,00	43	43,00	126	5.418,00
16	CALDERÓN	1,00	43	43,00	661	28.423,00
17	CAROLINA	1,00	43	43,00	203	8.729,00
18	COTOCOLLAO	1,00	43	43,00	86	3.698,00
19	AMERICA	1,00	43	43,00	152	6.536,00
20	OFELIA	1,00	43	43,00	76	3.268,00
21	LA GATAZO	1,00	43	43,00	258	11.094,00
22	EL CALZADO	1,00	43	43,00	6	258,00
23	LAS CUADRAS	1,00	43	43,00	454	19.522,00
24	TUMBACD	1,00	43	43,00	221	9.503,00
25	ARENAL	1,00	43	43,00	253	10.879,00
26	PIFO	1,00	43	43,00	188	8.084,00
27	YARUQUI	1,00	43	43,00	197	8.471,00
	TOTAL	27,00		1.161,00	4.300	184.900,00

De acuerdo con esta información las recaudaciones pendientes de cobro desde abril del 2011 hasta octubre del 2011, alcanzan a **184.900.00 USD**, y las acumuladas desde enero del 2009 hasta octubre del 2014 habrían alcanzado a **300.900.00 USD**.

A continuación se presentan las recaudaciones por concepto de ferias pendientes de cobro desde el mes de junio del 2014 hasta octubre del 2014:

RECAUDACIONES POR COBRAR - FERIAS
Período: junio del 2014 a octubre del 2014

Nº	FERIAS	TARIFA MENSUAL	Nº de Meses	Valor Mensual	Nº COMERCIANTES	V. TOTAL
1	JAIIME ROLDOS	1,00	5	5,00	49	245,00
2	MUSCULOS Y RIELES	1,00	5	5,00	199	995,00
3	ASOCIACIÓN CALVAS	1,00	5	5,00	104	520,00
4	ASO. 8 DE MARZO	1,00	5	5,00	17	85,00
5	RUMIÑAHUI	1,00	5	5,00	29	145,00
6	MENA DOS	1,00	5	5,00	32	160,00
7	LA LUZ	1,00	5	5,00	87	435,00
8	LA KENEDY	1,00	5	5,00	65	325,00
9	SAN ANTONIO	1,00	5	5,00	169	845,00
10	EL QUINCHE	1,00	5	5,00	115	575,00
11	LA MAGDALENA	1,00	5	5,00	102	510,00
12	GUAMANÍ	1,00	5	5,00	370	1.850,00
13	POMASQUI	1,00	5	5,00	38	190,00
14	ANDALUCIA	1,00	5	5,00	43	215,00
15	CHIMBACALLE	1,00	5	5,00	126	630,00
16	CALDERÓN	1,00	5	5,00	661	3.305,00
17	CAROLINA	1,00	5	5,00	203	1.015,00
18	COTOCOLLAO	1,00	5	5,00	86	430,00
19	AMERICA	1,00	5	5,00	152	760,00
20	OFELIA	1,00	5	5,00	76	380,00
21	LA GATAZO	1,00	5	5,00	258	1.290,00
22	EL CALZADO	1,00	5	5,00	6	30,00
23	LAS CUADRAS	1,00	5	5,00	454	2.270,00
24	TUMBACO	1,00	5	5,00	221	1.105,00
25	ARENAL	1,00	5	5,00	253	1.265,00
26	PIFO	1,00	5	5,00	188	940,00
27	YARUQUI	1,00	5	5,00	197	985,00
	TOTAL	27,00		135,00	4.300	21.500,00

Las recaudaciones pendientes de cobro por tarifas en Ferias desde junio del 2014 a octubre del 2014, alcanzan a **21.500.00 USD.**

El 10 de noviembre del 2014, con memorando N° 073-JF-2014, se puso en conocimiento de la Dirección de Mercados sobre esta situación.

A las cuentas por cobrar se deben aplicar los intereses correspondientes.

3.- ANÁLISIS DE LAS RECAUDACIONES POR ARRENDAMIENTOS

3.1 LOCALES EN LOS CENTROS COMERCIALES POPULARES

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Centros Comerciales Populares- CCP., se ha determinado que existen 11 centros comerciales populares, los valores por recaudar por arrendamientos de locales comerciales se observan en el siguiente cuadro:

CENTROS COMERCIALES POPULARES
Período: agosto del 2012 a octubre del 2014

Nº	Centro Comercial	Total Locales	Con Escrituras	En poder del Municipio	USD/mes Arriendos x local	V.Arriendo mensual	Nº Meses	V.Arriendo anual
1	CHIRIYACU	612	434	178	-	0		0
2	Hno Miguel	1.725	1.129	596	-	0		0
3	EL TEJAR	1.128	695	433	-	0		0
4	GRANADA	430	418	12	-	0		0
5	IPIALES DEL SUR	374	280	94	-	0		0
6	IPIALES MIRE	218	113	105	-	0		0
7	LA MERCED	194	61	133	16,72	2.223,76	27	60.041,52
8	NUEVO AMANECEER	185	140	45	-	0		0
9	MONTUFAR	411	232	179	-	0		0
10	SAN MARTIN	173	105	68	-	0		0
	TOTAL LOCALES	5.450	3.607	1.843		2.223,76		60.041,52
			66,18%	33,82%				

Fuente: Información tomada de la DCCP. 31-10-2014

Las deudas por cobrar por concepto de arrendamientos de los locales comerciales entre agosto del 2012 y octubre del 2014, alcanzan a 60.041.52 USD. En los archivos del área financiera de la ACDC, no existen documentos que evidencien que se hayan recaudado estos valores.

Los 10 centros comerciales populares, tienen un total 5.450 locales comerciales, de los cuales, el 66.18% que representan 3.607 locales han sido escriturados, mientras que el 33.82% restante que representan a 1.843 locales

aún se encuentran en poder de Municipio y no se han arrendado estos locales, de los cuales solamente se han arrendado 133 ubicados en el centro comercial la MERCED.

El valor mensual de arrendamiento de cada local es de 16.72 USD., lo que arroja un valor mensual de 2.223.76 USD., que multiplicado por 27 meses que han transcurrido desde la fecha de suscripción de los contratos que fue el 9 de agosto del 2012, arroja un valor por cobrar hasta octubre del 2014 de **60.041.52 USD.** Estos contratos cumplieron su vigencia el 9 de agosto del 2014.

Por lo que el 11 de noviembre del 2014, con memorando N°76- JF-2014, se comunicó al Director de los Centros Comerciales Populares, informe si el valor indicado ha sido cobrado, o que a la vez se reporte los valores que hayan sido recaudados.

3.2.- ANÁLISIS DE LAS RECAUDACIONES EN LOS PARQUEADEROS

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, Las recaudaciones por arrendamientos de los parqueaderos Municipales localizados en los Mercados y Centros Comerciales Populares, se presenta en la siguiente tabla:



AGENCIA DE COORDINACIÓN
DISTRITAL DEL COMERCIO **ACDC**

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PARQUEADEROS MUNICIPALES
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014

	Nº	Mercados	COSTO		OBSERVACIONES
			No Prqueaderos		
1	1	Quito Sur	0	-	
	2	Feria El Calzado	0	-	
	3	Chiriyacu		-	
	4	Aso Chiriyacu	40	0,25	Administra Asoc.
	5	Aso 8 Marzo	15	0,25	Administra Asoc.
	6	Aso. Calvas	15	0,50	Administra Asoc.
	7	Chimbacalle	6	VOLUNTARIO	PARTICULAR
	8	La Carolina			
	9	Posterior	50	0,50	ASDC/PART
	10	Externo	80	VOLUNTARIO	PARTICULAR
		Mercados	No Prqueaderos	COSTO	OBSERVACIONES
2	11	San Francisco	40	0,35	Administra Asoc.
	12	La Floresta	0	-	
	13	Vicentina	0	-	
	14	San Juan	0	-	
	15	Toctiucó	0	-	
	16	Santa Clara	80	0,35	COMERCIANTES
	17	Central	10	NO COBRA	ES PASAJE
	18	San Roque			
	19	N. MER. SN ROQ	80	0,40	Administra Asoc.
	20	23 DE ABRIL			
	21	2 DE DIC			
		Mercados	No Prqueaderos	COSTO	OBSERVACIONES
3	22	Las Cuadras	30	Voluntario	Cuidador
			100	0,50	ASOCIACION FERIA
	23	La Magdalena	40	0,25	Administra Asoc.
	24		15	0,25	Administra Asoc.
	25	Solanda	10	-	
	26	Caupicho	10	-	
	27	Guamaní	100	-	
	28	Mena Dos	20	-	
	29	Cdla Ibarra	80	-	
	30	Gatazo			FERIA EN LA CALLE
	31	Sta Mtha. de Chilligallo			FERIA EN LA CALLE
	32	Puengasi	0	-	
			Mercados	No Prqueaderos	COSTO
4	33	Super del Norte	100	0,25	Administra 3 Asoc.
	34	Calderon			
	35	Carapungo	30	Voluntario	Cuidador
	36		20	20 MENSUALES C/U X 12	Administra Asoc.
	37	Comité del Pueblo	0	-	
	38	Cotacollao	200	0,35	Administra Asoc.
		Mercados	No Prqueaderos	COSTO	OBSERVACIONES
5	39	Alangasi	20	0	
	40	Amaguaña	0	0	
	41	La Merced	0	0	
		Pintag	30	Voluntario	Cuidador
	42	Conocoto	40	Voluntario	Cuidador
	43	El Tingo	20	0	
	44	Hospitalaria	0	0	
45	Pomasqui				
		Mercados	No Prqueaderos	COSTO	OBSERVACIONES
6	46	CUMBAYA	60	Voluntario	Cuidador
	47	TUMBACD	40	Voluntario	Cuidador
	48	ARENAL	0	0	
	49	PUEMBO	0	0	
	50	PIFO	0	0	
	51	EL QUINCHE	0	0	
	52	SAN ANT. Pichin.	60	Voluntario	Cuidador
	53	CHECA	0	0	
	54	YARUQUI	0	0	
55	PACTO	0	0		

Debe legalizarse para q' administre los parques de los Organizaciones.

Con relación a los análisis de las recaudaciones por la utilización de los parqueaderos Municipales ubicados en los Mercados y en los Centro Comerciales Populares, se observan las siguientes acotaciones:

- ✓ En varios Mercados no se registran la existencia de parqueaderos, cuando en la realidad si existen
- ✓ El precio de arrendamiento (se entendería que es por puesto), varía entre 0.25 y 0.80 ctvs.USD, no se conoce cuál es la unidad de medida.
- ✓ En otros casos, se indica que el precio es voluntario.
- ✓ Los parqueaderos están siendo administrados por: Las Asociaciones, Comerciantes, Particulares o por el Cuidador.
- ✓ No se nota la presencia de la administración Municipal.

Bajo estas circunstancias no se puede emitir una opinión respecto las recaudaciones que deberían generar estos espacios públicos.

El 10 de noviembre del 2014, con memorando N° 073-JF-2014, se puso en conocimiento de la Dirección de Mercados sobre esta situación.

4.- ANÁLISIS DE LAS RECAUDACIONES PROVENIENTES POR PATENTES Y REGALÍAS

Con relación al cobro de los valores por Patentes y Regalías, se debe observar lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0 280, que en la parte pertinente cita lo siguiente:

Artículo... (21).- Del pago anual de la regalía metropolitana.- Será obligación de las trabajadoras y trabajadores autónomos, previo al ejercicio de su actividad económica, obtener el permiso metropolitano y realizar el pago anual de la regalía respectiva. El cálculo del monto a pagar por este concepto se efectuará en función de los siguientes parámetros: El área geográfica de uso del espacio

público, de conformidad con el Código del Área de Intervención Valorativa (AIVA); y, la clasificación de la trabajadora y trabajador autónomo.

Para el cálculo del pago anual del monto por regalía, se debe establecer el 5% del valor del metro cuadrado del espacio público, conforme al AIVA. De este valor, conforme a la clasificación de la trabajadora y trabajador, se deberán pagar los siguientes porcentajes:

Fijo: 100%;

Semifijo: 75%;

Ocasional y temporal: 50%; y,

Para el caso de las trabajadoras y trabajadores autónomos ambulantes y de transportación pública, el cálculo se establece en el 5% del valor del metro cuadrado del espacio público promedio entre los valores mínimos y máximos de todas las AIVA. Sobre este valor se establecerá un valor fijo del 25%.

Los pagos a realizarse se detallan en el cuadro que sigue, para trabajadoras y trabajadores fijos, semifijos, ocasionales y temporales:

TABLA CÁLCULO DE REGALÍAS Y PATENTES

Sector	Clasificación	%	Valor Regalía	Valor Patente	Pago Anual (Cálculo Actual)
Carcelén 85,00	Fijo	100%	5,25	10	15,25
	Semifijo	75%	4,19	10	14,19
	Ocasional/Temporal	50%	3,13	10	13,13
Calderón 75,00	Fijo	100%	4,75	10	14,75
	Semifijo	75%	3,81	10	13,81
	Ocasional/Temporal	50%	2,88	10	12,88
Eje Av. 10 De Agosto 425,00	Fijo	100%	22,25	10	32,25
	Semifijo	75%	16,94	10	26,94
	Ocasional/Temporal	50%	11,63	10	21,63
Ipijapa 235,00	Fijo	100%	12,75	10	22,75
	Semifijo	75%	9,81	10	19,81
	Ocasional/Temporal	50%	6,88	10	16,88
Eje Av. Amazonas 535,00	Fijo	100%	27,75	10	37,75
	Semifijo	75%	21,06	10	31,06
	Ocasional/Temporal	50%	14,38	10	24,38
Centro Histórico 170,00	Fijo	100%	9,5	10	19,5
	Semifijo	75%	7,38	10	17,38
	Ocasional/Temporal	50%	5,25	10	15,25
Villaflora 95,00	Fijo	100%	5,75	10	15,75
	Semifijo	75%	4,56	10	14,56
	Ocasional/Temporal	50%	3,38	10	13,38
Turubamba 80,00	Fijo	100%	5	10	15
	Semifijo	75%	4	10	14
	Ocasional/Temporal	50%	3	10	13

*Nota: El valor de la regalía incluye USD \$1,00 por concepto de Servicios Administrativos, que corresponden a la emisión del título legal.

De la misma manera, para esquematizar lo anteriormente señalado, se presenta el siguiente cuadro para trabajadoras y trabajadores ambulantes y transportación pública:

Promedio general (entre valores mínimos y máximos de todas las AIVA)	162,69
5% del valor del metro cuadrado	8,13
Tarifa Regalía 25% sobre el 5%	3,03
Patente	10
TOTAL	13,03

También se indica que el cobro anual de la regalía metropolitana será cancelada en las Administraciones Zonales durante los primeros días del mes de enero de cada año, requisito indispensable para la renovación de los permisos metropolitanos para que las trabajadoras y trabajadores autónomos puedan realizar sus actividades comerciales y de servicios en los espacios de uso público del Distrito Metropolitano de Quito.

Las trabajadoras y trabajadores autónomos discapacitados y adultos mayores estarán exonerados del 50% en el pago de la regalía metropolitana a que se refiere este artículo.

Para las personas con discapacidad, dicha exoneración se hará efectiva con la presentación del carné respectivo, otorgado por el Consejo Metropolitano de Discapacidades.

Artículo... (22).-Del pago anual de la patente metropolitana.- La trabajadora y trabajador autónomo cancelará, por concepto de patente metropolitana, el valor mínimo establecido para el ejercicio de una actividad comercial o de servicio.

De acuerdo con esta información, se observa que a los comerciantes autónomos se les han agrupado en 8 sectores, los valores por concepto de Regalías está en función de la clasificación a la que haya sido asignada/o, esto es haber sido calificado como; comerciante fijo, semifijo o Temporal/ ocasional, y los valores varían desde 2,88 USD hasta los 27,75USD al año. Con relación al cobro de las Patentes, estas se han fijado en 10,00 USD anuales.

En resumen los ingresos por conceptos de Regalías y Patentes se pueden sintetizar en el siguiente cuadro:

**RECAUDACIONES PROVENIENTES DE LOS
COMERCIANTES AUTÓNOMOS**
Período: enero del 2014 a diciembre del 2014

CONCEPTO	Nº Comerciantes- estimado	USD	V. Total anual	%
POR REGALÍAS	3.500,00	8,97	31.395,00	47,29%
POR PATENTES	3.500,00	10,00	35.000,00	52,71%
TOTAL ANUAL			66.395,00	100,00%

Fuente: Información proporcionada por la Dirección de Comercio Autónomo

Cabe informar que Las recaudaciones por Regalías y Patentes se implantaron a partir del año 2014, el N° de comerciantes para cada grupo suman aproximadamente 3.500 personas. Las recaudaciones por estos conceptos alcanzan **66.395.00 USD**, de los cuales, por Regalías fueron 31.395.00 USD que representa el 47.29% y por Patentes 35.000,00 USD, que equivalen a 52.71%. El Director de la Dirección de los Comerciantes autónomos indicó que toda las recaudaciones están al día, caso contrario no podrían trabajar.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS- RECAUDACIONES

Con el propósito de presentar un resumen de los ingresos que obtuvo la Agencia Distrital del Comercio durante el ejercicio económico del 2013, se presenta la siguiente información:

- ✓ Ingresos provenientes por Transferencias económicas efectuadas desde la Administración Central Municipal para inversiones, y los
- ✓ Ingresos que cubren los gastos corrientes que igualmente asume la Ad. Central Municipal.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS
Enero – Diciembre del 2013

Nº	CONCEPTO	VALOR ANUAL	%
	INGRESOS:		
1	Transferencias Ad. Central	2.811.731,33	55,29%
2	Gasto Corriente.	2.273.578,49	44,71%
	Total Ingresos	5.085.309,82	100,00%

Los ingresos de la ACDC, durante el año 2013, asignados desde la administración central Municipal alcanzaron a **5.085.309.82** USD, de los cuales el 55.29% que equivalen a 2.811.731.33 USD, fueron transferencias económicas y el 44.71% restante comprende los gastos del rol de pagos del personal que labora en la Agencia. Cabe informar que en este año se produjo un ingreso por ajuste contable por 233.120.66, de años anteriores.

ANALISIS DE LAS RECAUDACIONES POR AUTOGESTIÓN-2013
(Proyectadas)

Las recaudaciones que se habrían generado por autogestión en el año 2013, considerando las mismas variables que se han venido procesando, se presentan así:

- ✓ Manteniendo los mismos precios de arrendamientos de los puestos en los Mercados, de años anteriores, estos es, entre 0.14 y 0.21 ctvs. USD mensuales.
- ✓ El precio de los espacios en las Ferias se mantienen en 1 (un) dólar mensual.
- ✓ De los puestos en los parqueaderos no se dispone de información en la ACDC.
- ✓ En el caso de los centros comerciales populares, manteniendo los mismos precios de los arriendos de los locales fijados desde agosto del

*No es
coherente
de
los ferias*

- ✓ 2012 que es de 16.00 USD mensuales, los ingresos habrían sido los siguientes:

Estructura de los Ingreso por Recaudaciones Enero- Diciembre del 2013

Nº	CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL	%
	Ingresos por Autogestión			
1	Arrendamientos puestos mercados	795,55	9.546,60	6,19%
2	Arrendamientos por FERIAS	4.300,00	51.600,00	33,46%
3	Arrendamientos de Locales Comerciales	2.223,00	26.676,00	17,30%
4	Parqueaderos	-	-	
5	REGALÍAS Y PATENTES-2014	5.532,90	66.394,80	43,05%
	totales	12.851,45	154.217,40	100,00%

Valores mínimos

Los ingresos en el año 2013 por recaudaciones (autogestión) provenientes de los arrendamientos, patentes y tarifas habrían alcanzado a **154.217.40 USD**. Cabe señalar que en la agencia no existen registros y controles sobre estas recaudaciones.

Es decir, estas recaudaciones representan una mínima parte frente a las grandes inversiones que realiza el Municipio-Agencia en estos espacios públicos Municipales, la brecha financiera para cubrir los gastos de inversión para mantenimiento es de 2.657.514USD. (2.811.731.33-154.217.40)

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

Los gastos que ha realizado la Agencia durante el ejercicio económico 2013, según los estados financieros - 2013, se concentran en dos conceptos: Los Gastos Corrientes, que comprende el pago de las remuneraciones y los Gastos de Inversión (ejecución de obras y compra de bienes y servicios) se presentan en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE LOS DE GASTOS
Período: Enero a diciembre del 2013

CONCEPTO	GASTO ANUAL	%
Gasto corriente	2.273.578,47	44,71%
Gastos en Inversiones y compra de Bienes	2.811.731,35	55,29%
Total	5.085.309,82	100,00%

Fuente: información tomada de los estados financieros año 2013.

Durante el ejercicio económico del 2013 los Gastos de la Agencia alcanzaron a **5.085.309.82USD**, de los cuales 2.273.578.47 USD que representan el 44.71% se destinaron al pago del gasto Corriente y 2.811.731.35 USD que equivalen al 55.29% restante se destinaron para Inversiones.

Estos gastos fueron financiados en el 100% por la administración central Municipal.

De los Gastos Operacionales en los Mercados, Centros Comerciales...

Con relación a los gastos por consumo de energía eléctrica y agua potable en los mercados Municipales los viene pagando la Administración Municipal conforme indica el Director Municipal Administrativo en su oficio N° 0002216 del 7 de agosto del 2014, dirigido al Coordinador Distrital de la Agencia del Comercio.

Respecto a los gastos de Seguridad y Vigilancia en los Centros Comerciales Populares, los venía pagando la Agencia Distrital del Comercio hasta el mes de octubre del 2014, fecha en la que concluye este servicio por parte de la Municipalidad.

Sobre este tema, la Resolución Municipal N° C0013, art. 7.- Obligaciones de los Comerciantes, literal q), indica lo siguiente: "Pagar los valores de los

servicios de agua potable, energía eléctrica, mantenimiento, manejo de desechos, seguridad y servicios de limpieza.”

RESULTADOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS -2013

Al comparar los ingresos totales que fueron financiados por la administración central Municipal, con los gastos totales requeridos para operar la ACDC., se determina que los Ingresos cubrieron el 100% de los gastos, conforme se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO DE RESULTADOS
Enero- Diciembre del 2013**

CONCEPTOS	usd Anual
TOTAL INGRESOS	5.085.309,82
TOTAL GASTOS	5.085.309,82
RESULTADO	-

Durante el ejercicio económico del 2013, los ingresos totales que obtuvo de la Agencia a través de las transferencias económicas provenientes de la administración central Municipal así como de los pagos directos de los gastos corrientes alcanzaron a 5.085.309.82 USD, y los gastos fueron de 5.085.309.82 USD.

PROPUESTAS PARA EQUILIBRAR LAS FINANZAS DE LA ACDC.

BASE LEGAL

La Ordenanza Municipal N° 0253, en la parte pertinente cita lo siguiente:

"Art. II.280.-Fijación de Tarifas.-Para la fijación de tarifas se tomará en cuenta los diferentes servicios, todos los costos directos e indirectos que se relacionen con el funcionamiento del Mercado y que se identifiquen como tales en el estudio propuesto por la Dirección Metropolitana de Comercialización, mismo que será aprobada por el Consejo Metropolitana, previo informe de la Comisión de Comercialización."

La Ordenanza Municipal N° C0013, art. 7.- Obligaciones de los Comerciantes, en la parte pertinente cita lo siguiente literal q)" Pagar los valores de los servicios de agua potable, energía eléctrica, mantenimiento, manejo de desechos, seguridad y servicios de limpieza."

Sobre este tema se debe informar que en el mes de julio del 2008, la Consultora Urbana Consultores entregó al Municipio un Estudio Completo, entre los temas que analiza cita uno que dice:"Diagnóstico de Tarifas".

Es decir los gastos de mantenimiento que deberían cubrir los Comerciantes, estaría en función de los gastos planificados a realizar dentro de un ejercicio económico que deberá constar en el POA Anual.

Sin embargo como una propuesta financiera se podría considerar la siguiente alternativa para cumplir con la normativa vigente y equilibrar las finanzas Municipales, buscando el bien estar los Comerciantes y el Buen vivir de los conciudadanos en general:

Como ejemplo se cita el caso del **Mercado Toctiuco**.

Esta alternativa puede ser viable, considerando principalmente las siguientes variables:

1. Gasto total de mantenimiento año 2015 según el POA
2. N° de puestos que dispone el Mercado

3. Gasto anual prorrateado para uno, o dos años
4. Considerando que todos los puestos tienen áreas iguales (1)
5. En caso contrario, la relación sería en función del área (m²) que ocupa cada puesto o giro del negocio.

Gastos de Mantenimiento Mercado Toctiuco según POA 2015

Concepto	Alternativa-1	Alternativa-2
	Un año	Dos años
Gasto de la Obra de Mantenimiento	30.000,00	30.000,00
Nº de puestos	40	40
Gasto por puesto - anual	750,00	750,00
Gasto mensual	62,50	31,25

La recuperación de los gastos de inversión que alcanzan a 30.000.00USD bajo la alternativa -1, significa que los usuarios de los puestos deberían pagar un valor mensual de 62.50 USD durante un año, y bajo la alternativa -2, la inversión se recuperaría en dos años, lo que representa el cobro de 31.25 USD mensuales que equivale a 1.01 (uno) dólar diario aproximadamente.

CONCLUSIONES:

1. El Distrito Metropolitano de Quito tiene 34 mercados con un total de 4.536 puestos, los mismos que se encuentran adjudicados a los comerciantes mediante convenios. Los precios de los arrendamientos o tarifas de estos puestos, fluctúan entre 0.14 y 0.21 ctvs. USD mensuales, valores que no han sido actualizados y tampoco cancelados hasta octubre del 2014.
2. Existen valores importantes por cobrar a los comerciantes de los **Mercados** desde el año 2009, hasta octubre del 2014 por un monto total de **41.369 USD**.
3. Con relación a las tarifas fijadas en las 27 Ferias y Plataformas, no se han actualizado desde enero del 2009, y existen importantes cuentas

3. Gasto anual prorrateado para uno, o dos años
4. Considerando que todos los puestos tienen áreas iguales (1)
5. En caso contrario, la relación sería en función del área (m²) que ocupa cada puesto o giro del negocio.

**Gastos de Mantenimiento Mercado Toctiuco
según POA 2015**

Concepto	Alternativa-1	Alternativa-2
	Un año	Dos años
Gasto de la Obra de Mantenimiento	30.000,00	30.000,00
Nº de puestos	40	40
Gasto por puesto - anual	750,00	750,00
Gasto mensual	62,50	31,25

La recuperación de los gastos de inversión que alcanzan a 30.000.00USD bajo la alternativa -1, significa que los usuarios de los puestos deberían pagar un valor mensual de 62.50 USD durante un año, y bajo la alternativa -2, la inversión se recuperaría en dos años, lo que representa el cobro de 31.25 USD mensuales que equivale a 1.01 (uno) dólar diario aproximadamente.

CONCLUSIONES:

1. El Distrito Metropolitano de Quito tiene 34 mercados con un total de 4.536 puestos, los mismos que se encuentran adjudicados a los comerciantes mediante convenios. Los precios de los arrendamientos o tarifas de estos puestos, fluctúan entre 0.14 y 0.21 ctvs. USD mensuales, valores que no han sido actualizados y tampoco cancelados hasta octubre del 2014.
2. Existen valores importantes por cobrar a los comerciantes de los **Mercados** desde el año 2009, hasta octubre del 2014 por un monto total de **41.369 USD**.
3. Con relación a las tarifas fijadas en las 27 Ferias y Plataformas, no se han actualizado desde enero del 2009, y existen importantes cuentas

4. por cobrar desde enero del 2009 hasta octubre del 2014, su monto alcanza a 301.000 USD.
5. Respecto a la administración de los parqueaderos localizados en los mercados y en los centros comerciales populares, no existe información. Las recaudaciones las realizan otras personas naturales o jurídicas, ajenas a la institución Municipal.
6. Los 10 Centros Comerciales Populares-CCP, tienen 5.450 locales, de los cuales, 3.607 que representan el 66% han sido adjudicados mediante escrituras y los 1.843 locales restantes aún se encuentran en poder de la Municipalidad. De los 1.843 locales, solamente se han arrendado 133 locales, los demás no tienen compromisos legales. Igualmente existen valores por cobrar por **60.041.52 USD** desde agosto del 2012 hasta octubre del 2014 de los 133 locales dados en arrendamiento en el Centro Comercial la Merced.
7. Con relación a las recaudaciones por Regalías y Patentes del Comercio Autónomo, implantado en el año 2014, los comerciantes autónomos tiene la obligación de cancelar sus tarifas en las Administraciones Zonales, caso contrario no podrían ejercer el comercio.
8. En la Agencia del Comercio, no existen registros y tampoco controles de las recaudaciones que se han señalado.
9. De la información proporcionada por la unidad de catastros, no se puede determinar con certeza sobre las gestiones de cobro realizados por el área de Recaudaciones del Municipio en los Mercados, Ferias y Plataformas, principalmente entre enero del 2009 y marzo del 2011.

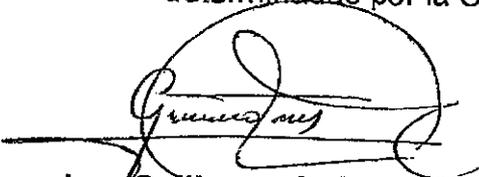
10. La auto sostenibilidad económica financiera de la ACADC, estaría prácticamente en función de los costos de mantenimiento de las obras que se planifiquen ejecutar, toda vez que los otros gastos descritos en la resolución C000 13 les corresponden cubrir a los comerciantes.

RECOMENDACIONES:

1. Con el propósito de normar las acciones desde la Agencia en su área de influencia, buscar una alternativa financiera que apalanque de las finanzas de la ACDC, y tratar de alcanzar los objetivos institucionales, considero necesario se analicen las siguientes recomendaciones:
2. De manera urgente se deben actualizar los catastros, en todas sus variables, esto es: precios, N° de mercados, N° de puestos, N° de adjudicatarios (que no se dupliquen las adjudicaciones). En los Centros Comerciales, en forma similar se deben analizar aquellos locales que han sido adjudicados, los que estén disponibles, los que están en proceso de adjudicación, identificación de los comerciantes que están ocupando los dichos locales, patentes y regalías...principalmente.
3. Ver la posibilidad de negociar los espacios publicitarios dentro de las instalaciones de los Mercados, con productos y marcas de empresas importantes, lo cual generará importantes recursos económicos a la Agencia.
4. Consensuar las formas de cobro de las deudas entre la Institución Municipal y los comerciantes.
5. Tomar decisiones firmes sobre la administración de los parqueaderos localizados en los mercados y en los Centros Comerciales populares Municipales, sea ésta en forma Directa o a través del sector privado, de

acuerdo a la mejor conveniencia Institucional, de modo que los recursos económicos ingresen a las cajas Municipales.

6. Fijar centros de recaudaciones en forma directa o a través de convenios preferentemente con el sistema bancario, tanto en los mercados, así como en los Centros Comerciales Populares.
7. Actualizar los precios de arrendamientos de los puestos, locales principalmente en función de las áreas que ocupa cada giro de negocio, ubicación del mismo y el período de cobro.
8. A través de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, se debe vigilar que los pagos: de energía eléctrica, agua potable, mantenimiento, tratamiento de desechos, limpieza, entre otros, cumplan los comerciantes conforme dispone la Ordenanza N° C 00013.
9. El área financiera se encargará de diseñar los formularios respectivos, de modo que permitan mantener un eficiente sistema de control interno de estas recaudaciones, acorde a las Normas de Control Interno-NCl., determinadas por la CGE.


Ing/ Guillermo Suárez C.
JEFE FINANCIERO -ACDC.

15 de diciembre del 2014



ANEXOS



MERCADOS, FERIAS Y PLATAFORMAS

LISTADO DE MERCADOS DEL MDMQ. Y FELIAS.

ZONA ADMINISTRATIVA	Nº	NOMBRE	FECHA DE CREACIÓN	PUESTOS OCUPADOS	PUESTOS VACANTES	TOTAL PUESTOS	TIPO	DIAS DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES
ZONA QUITUMBE	1	CHILOGALLO	1985	0	200	200	MERCADO		MERCADO SIN USO
	2	GUAMANI	2004	339	0	339	MERCADO		MERCADO EN CONSTRUCCIÓN
	3	HACIENDA IBARRA	2000	50	10	60	MERCADO	FUNCIONA COMO FERIA LOS DOMINGOS	MERCADO EN CONSTRUCCIÓN
	4	LAS CUADRAS	2002	77	12	89	MERCADO	TODOS LOS DIAS	
	5	CHIMBACALLE	1978	52	9	61	MERCADO	TODOS LOS DIAS	
ZONA ELOY ALFARO	6	CHIRIYACU		961	112	1073	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS	
	7	EL CALZADO		7	9	16	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS	
	8	LA MAGDALENA		131	4	135	MERCADO	FUNCIONA TODD LOS DIAS	
ZONA ELOY ALFARO	9	MAYORISTA	1981	1300	0	1300	MERCADO		
	10	CAUPICHU		17	0	17	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS	
	11	MENA DOS		5	15	20	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS	
ZONA ELOY ALFARO	12	QUITO SUR	1983	15	5	20	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS	
	13	SAN ISIDRO DE PUENGASI	2006	14	16	30	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS	

	13	SOLANDA	1990	99	11	110	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
ZONA MANUELA SAENZ	14	AMERICA		55	3	58	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	15	ARENAS.		247	6	253	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	16	CENTRAL		170	6	176	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	17	LA VICENTINA	1965	3	7	10	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	18	LOS DOS PUENTES	1971	0	30	30	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	19	SAN DIEGO		7	0	7	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	20	SAN FRANCISCO.	1893	137	6	143	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
ZONA MANUELA SAENZ	21	SAN JUAN	1951	1	10	11	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	22	SAN ROQUE. INCLUYE CENTRAL TECNICO, PLATAFORMA LOS CHOCLOS, SUBSUELO, PUERTA DEL SOL, MUEBLES SANTO DOMINGO, PLATAFORMA 1° DE MAYO	1981	2453	0	2453	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	23	TOCTIUCO		19	3	22	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	24	ANDALUCIA	1985	88	20	108	MERCADO	MERCADO EN CONSTRUCCION
	25	RELLAVISTA		9	3	12	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	26	COMITÉ DEL PUEBLO	1990	25	4	29	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	27	INAQUITO.	1980	242	8	250	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
ZONA EUGENIO ESPEJO	28	RUMINAHUI.	1981	29	4	33	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	29	SANTA CLARA.	1951	257	6	263	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	30	J. F. KENNEDY	1985	45	13	58	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS
	31	LA FLORESTA.	1960	9	15	24	MERCADO	FUNCIONA TODO LOS DIAS. FERIA OCUPA 11 PUESTOS EL DIA VIERNES QUE NO ESTAN REGISTRADOS COMO VACANTES
ZONA EUGENIA ESPEJO	32	PISVILLI		5	3	8	MERCADO	FUNCIONA DOMINGO
	33	PUELLARO		20	0	20	MERCADO	FUNCIONA DOMINGO

ZONA LA DELICIA	34	CALACALI		15	0	15	MERCADO	FERIA SABADO Y DOMINGO
	35	CARLEEN	2006	100	0	100	MERCADO	FUNCIONA DOMINGO
	36	COTOCOLLAO	1986	219	7	226	MERCADO	FUNCIONA TODOS LOS DIAS.
ZONA CALDERON	37	JAIMEROLDOS	2008	30	0	30	MERCADO	FUNCIONA SOLO LOS DIAS DOMINGO
	38	PACTO	2008	70	0	70	MERCADO	FUNCIONA SABADO
	39	POMASQUI	2004	41	5	46	MERCADO	FERIA DOMINGO Y FUNCIONA TODOS LOS DIAS
	40	CALDERÓN.	1984	63	7	70	MERCADO	FERIA DOMINGO
	41	CARAPUNGO	1990	71	6	77	MERCADO	FUNCIONA TODOS LOS DIAS
ZONA TUMBACO	42	CUMBAYÁ	1990	40	0	40	MERCADO	FERIA SABADO
	43	EL ARENAL	1980	302	0	302	MERCADO	FERIA DOMINGO
	44	EL QUINCHE	1975	72	25	97	MERCADO	FUNCIONA TODOS LOS DIAS
	45	PIFO		125	0	125	MERCADO	FERIA DOMINGO
	46	PUEMBO	1984	9	0	9	MERCADO	FERIA DOMINGO
	47	TUMBACO	1988	171	0	171	MERCADO	FERIA DOMINGO
	48	YARUQUI	1989	134	0	134	MERCADO	FERIA SABADO
ZONA VALLE DE LOS CHILLOS	49	ALANGASI	1984	30	2	32	MERCADO	FERIA SABADO
	50	AMAGUANA		119	0	119	MERCADO	FERIA DOMINGO
	51	CONOCOTO	2009	127	1	128	MERCADO	FUNCIONA TODOS LOS DIAS
	52	EL TINGO	2013	19	0	19	MERCADO	FERIA SABADO Y DOMINGO
	53	LA MERCED		9	0	9	MERCADO	FERIA SABADO Y DOMINGO
	54	PINTAG		165	0	165	MERCADO	FERIA SABADO
				8819	603	9422		

Puestos
 8819
 - 4536
 4283



250

**CONVENIO DE CONCESIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO Y EL (LA) SEÑOR (A)
SIMBA PAREDES CARMEN ROSARIO, ADJUDICATARIO (A)
DE PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL PINTAG**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente convenio de concesión, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio (ACDC), debida y legalmente representada por Ana Florencia Patiño Guallichico, en su calidad de Coordinadora General, de conformidad a la Resolución A0002 del 09 de marzo de 2012, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará «ACDC» tal y como lo acreditan los documentos habilitantes que se acompañan; por otra parte, el (la) señor (a) **SIMBA PAREDES CARMEN ROSARIO**, con cédula de identidad 1710349794 que en adelante se le denominará **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**. Las partes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio de concesión, al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

1.1.- Forman parte integrante del presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

1.1.1.- Copia de la Resolución A0002 del 09 de marzo de 2012.

1.1.2.- Copia de la Acción de Personal No. 126-697 de la Coordinadora General del 19 de noviembre de 2013.

1.1.3.- Copia de cédula de la Coordinadora General de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

1.1.4.- Copia del Acta del Comité No. 003-MARZO-2014, celebrada el 21 de marzo de 2014

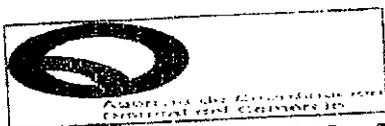
1.1.5.- Copia de cédula del adjudicatario.

1.1.6.- Copia del pago de la patente Municipal realizada por el adjudicatario.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La Ley de Modernización del Estado establece en su artículo 4 su finalidad, señalando que: *“El proceso de modernización del Estado tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad en la administración de las funciones que tiene a su cargo el Estado; así como promover, facilitar y fortalecer la participación del sector privado y de los sectores comunitarios o de autogestión en las áreas de explotación económica”*

2.2.- La Ley de Modernización del Estado establece en su artículo 42, literal b), que los procesos de desmonopolización, privatización y delegación se realizarán a través de *La delegación total o parcial, o la transferencia definitiva al sector privado, de la gestión que desarrollan. De*



identidad No. 1710349794, de giro **DELICATESEN (Confitería)** del Mercado Municipal Píntag, decidiéndose la adjudicación de puestos con el referente giro.

2.11.- Mediante Oficio No. 99-CADP-ACDC-2014 del 26 de marzo de 2014 se procedió a notificar al usuario (a) con la resolución tomada por el Comité de Adjudicación de Puestos.

CLÁUSULA TERCERA OBJETO.-

3.1.- El presente convenio de concesión tiene por objeto adjudicar al (la) señor (a) **SIMBA PAREDES CARMEN ROSARIO** local No. 45, del bloque No. 6, con el giro comercial **DELICATESEN (Confitería)** del Mercado Municipal Píntag del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.-

4.1.- El presente convenio de concesión tiene un plazo indefinido. Sin embargo, la permanencia en su puesto de trabajo estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ordenanza 253, sancionada con fecha 8 de mayo de 2008; y, en su Reglamento de Aplicación; o a las disposiciones emanadas de las autoridades municipales; y, por las demás normas legales inherentes a la actividad comercial.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL USUARIO (A)

5.1.- El usuario se encuentra en la obligación de cumplir todas y cada una de las disposiciones contempladas en el Art. 7 y 8 del Reglamento de Aplicación de la Ordenanza Municipal 253 contemplada en la Resolución No. C0013 del 15 de enero de 2009.

5.2.- El comerciante se encuentra en la obligación de cumplir con las disposiciones emanadas por el Coordinador (a) General de la ACDC, el Director (a) de Mercados, Ferias y Plataformas Metropolitanos y el Jefe Zonal, que de manera legal se emitan.

5.3.- Apoyar a los Proyectos que se realicen en beneficio del sistema de comercialización.

5.4.- El (la) usuario (a) pagará anualmente la patente municipal por la actividad económica que realice en el Mercado en el cual se le ha adjudicado el puesto. El pago de ese monto y la forma se realizará tal y como establezca la Dirección Metropolitana Financiera.

CLÁUSULA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

6.1.- La ACDC, a través de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, el Jefe Zonal y Administrador correspondiente, realizará el seguimiento del presente convenio de concesión, por lo que de verificarse incumplimiento alguno por parte del adjudicatario, deberá de informarse a la ACDC para que inicie los procedimientos administrativos correspondientes.



- g) Por negarse a despedir a los empleados o ayudantes del puesto, cuando se compruebe que observan mala conducta o mantenerlos trabajando sin la autorización correspondiente.

10.2.- El presente convenio de concesión podrá ser terminado de manera unilateral por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por las siguientes causales:

- a) Por muerte del comerciante o imposibilidad absoluta para entender el puesto debidamente comprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO.-

11.1.- Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, las PARTES fijan su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en las direcciones que se indican a continuación:

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Calle Jorge Washington E4-54 y Amazonas (primer piso)
Teléfono: (02) 2239-855

SIMBA PAREDES CARMEN ROSARIO

Mercado Municipal Pintag
Local No. 45
Bloque No. 6
Ciudad: Quito

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RATIFICACION.-

12.1.- Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento. Para constancia de lo acordado, libre y voluntariamente las partes suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Distrito Metropolitano de Quito, al 15 ABR 2014

Ana Florencia Patiño Guallichico
COORDINADORA GENERAL ACDC

SIMBA PAREDES CARMEN ROSARIO
ADJUDICATARIO (A) DEL MERCADO MUNICIPAL PINTAG

Elaborado por: Cristina Arteaga Coello

CIRCULAR N°

-CMFPM-2011

PARA: ADMINISTRADORES DE MERCADOS MUNICIPALES

DE: SANTIAGO ZURITA O.

ASUNTO: RECAUDACION DE TARIFAS

EJEMPLAR 0

FECHA: 11/05/2011

En el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 253 en su Art. 9 literal c) dice: "Pagar los valores que le corresponda por concepto de tarifas por la utilización del puesto asignado dentro de los 10 primeros días de cada mes", en consecuencia se les solicita realizar las gestiones necesarias a fin de que los comerciantes de los mercados paguen al día en sus pagos.

Además, es necesario hacerles conocer a los comerciantes que el Art. 30 del Reglamento expresa entre las causales para la terminación del Contrato de Concesión de Puesto determinada en el literal a) que dice: "La mora en el pago de dos meses consecutivos de la tarifa asignada por ocupación de puesto o área de trabajo".

Los administradores deberán informar a esta Coordinación en el plazo de veinticuatro (24) días los resultados de esta Disposición.

Atentamente,

Dr. Santiago Zurita O.
COORDINADOR MERCADOS MUNICIPALES
PLATAFORMAS MUNICIPALES

CHAGUAY

To y Rolon
11/05/2011
Ejemplar 0

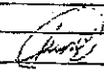
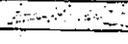
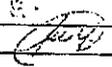
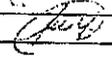
11/05/2011
11/05/2011

11/05/2011

LIQUIDACION DE TARIFAS DE PUESTOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

	MERCADOS	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	FIRMA	NOVEDAD
1	ALANGASI			
2	AMERICA	LLANO ESPARZA MARCO ANTONIO		
3	ANDALUCIA	REINOSO GERMAN JOSE WILSON		
4	ARENAS	PACHECO CAZA LUIS ROBERTO		
5	BELLAVISTA			
6	CALDERON	BERNARDO FUERTES SEGUNDO		
7	CALZADO	PULLUPAXI SAMPEDRO WILSON D.		
8	CARAPUNGO	BERNARDO FUERTES SEGUNDO		
9	CENTRAL	VALLEJO FALCONI JORGE GONZALO		
10	CHIMBACALLE	QUIROGA DUQUE JUAN BAUTISTA		
11	CHIRIYACU	SALAZAR LASCANO RODRIGO		
12	COMITÉ DEL PUEBLO			
13	CONOCOTO	MACHADO PEÑAHERRERA JULIO		
14	COTDCOLLAO	DIAZ CARRERA ALFREDO		
15	CUMBAYA	SUAREZ DELGADO MARCO		
16	EL QUINCHE	MERA ESPINOZA LUIS AUGUSTO		
17	IÑAQUITO	CARRERA ARAUZ MARCELO		
18	LA FLORESTA	MERA XAVIER RENE		
	KENNEDY	SUAREZ GONGORA CARLOS ULPIANO		
	MAGDALENA	MARTINEZ ACOSTA RODRIGO		
21	LA VICENTINA	MERA XAVIER RENE		
22	LAS CUADRAS	LLUMIPANTA FRANCO EDUARDO		
23	QUITO SUR			
24	RUMIÑAHUI	SUAREZ GONGORA CARLOS ULPIANO		
25	SAN FRANCISCO	MARTINEZ ACOSTA RODRIGO		
26	SAN ISIDRO DE PUENGASI	QUIROGA DUQUE JUAN BAUTISTA		
27	SAN JUAN	MERA XAVIER RENE		
28	SANTA CLARA	ANDRANGO SUMBI LUIS A.		
29	SOLANDA	PULLUPAXI SAMPEDRO WILSON O.		
30	TOCTIUCO	MERA XAVIER RENE		
31	SAN ROQUE	CHIRIBOGA IZQUIERDO MANUEL EDUAR		

LIQUIDACION DE TARIFAS DE PUESTOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

	MERCADOS	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	FIRMA	NOVEDAD
1	ALANGASI	MACHADO PEÑAHERRERA JULIO		
2	AMERICA	LLANO ESPARZA MARCO ANTONIO		
3	ANDALUCIA	REINOSO GERMAN JOSE WILSON		
4	ARENAS	PACHECO CAZA LUIS ROBERTO		
5	BELLAVISTA	MERA XAVIER RENE		
6	CALDERON	BERNARDO FUERTES SEGUNDO		
7	CALZADO	PULLUPAXI SAMPEDRO WILSON O.		
8	CARAPUNGO	BERNARDO FUERTES SEGUNDO		
9	CENTRAL	VALLEJO FALCONI JORGE GONZALO		
10	CHIMBACALLE	QUIROGA DUQUE JUAN BAUTISTA		
11	CHIRIYACU	SALAZAR LASCANO RODRIGO		
12	COMITÉ DEL PUEBLO	SUAREZ GONGORA CARLOS ULPIANO		
13	CONOCOTO	MACHADO PEÑAHERRERA JULIO		
14	COTOCOLLAO	DIAZ CARRERA ALFREDO		
15	CUMBAYA	SUAREZ DELGADO MARCO		
16	EL QUINCHE	MERA ESPINOZA LUIS AUGUSTO		
17	IÑAQUITO	CARRERA ARAUZ MARCELO		
18	LA FLORESTA	MERA XAVIER RENE		
19	KENNEDY	SUAREZ GONGORA CARLOS ULPIANO		
20	MAGDALENA	MARTINEZ ACOSTA RODRIGO		
21	LA VICENTINA	MERA XAVIER RENE		
22	LAS CUADRAS	LLUMIPANTA FRANCO EDUARDO		
23	QUITO SUR	PULLUPAXI SAMPEDRO WILSON O.		
24	RUMIÑAHUI	SUAREZ GONGORA CARLOS ULPIANO		
25	SAN FRANCISCO	MARTINEZ ACOSTA RODRIGO		
26	SAN ISIDRO DE PUENGASI	QUIROGA DUQUE JUAN BAUTISTA		
27	SAN JUAN	MERA XAVIER RENE		
28	SANTA CLARA	ANDRANGO SUMBI LUIS A.		
29	SOLANDA	PULLUPAXI SAMPEDRO WILSON O.		
30	TOCTIUCO	MERA XAVIER RENE		
31	SAN ROQUE	CHIRIBOGA IZQUIERDO MANUEL EDUAR		

CALCULO RECAUDACION DE TARIFAS DE JULIO DE 2010 A MARZO DE 2011
MERCADO CALDERON

NOMBRES	CEDULA	PUESTO	GIRO	TARIFA	TOTAL	FIRMA
MOLINA PILLAJO LUZ MARIA	1705869715	1	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
ANALUIZA DUQUE ELIZABETH DEL C	1711778835	2	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
		3	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SIMBANA USHINA MARIA DELIA	1702184679	4	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
MOLINA QUEZADA ADRIANA DE LOUR	1706496609	5	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
		6	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SIMBANA ANDRANGO FANNY YOLANDA	1711114437	7	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
BENALCAZAR JARAMILLO IRMA CUMA	1001199321	6	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SIGUENCIA MORA ROSA NATIVIDAD	1709307811	9	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
ARAQUI ARAQUI MARIA ROSA MATIL	1000873438	10	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
MOLINA PILLAJO ANGELA YESSINI	1716656198	11	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
YAJAMIN ANDRANGO LUZ MARIA	1703842847	12	ALIMENTOS PREPARADDS	0.19	1.71	
TITUANA COLLAHUAZO MERCEDES	1705398947	13	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
ROMERO COLLAHUAZO MARIA HILDA	1706012109	14	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
ANDRANGO LINCANGO JUANA	1703367670	15	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
YAJAMIN ANDRANGO ROSA MARIA	1705364857	16	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
ANDRANGD LINCANGO MERCEDES	1701161867	17	ALIMENTOS PREPARADDS	0.19	1.71	
RUIZ TIPAN ROSA MATILDE	1400643995	16	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SIMBANA PILATUNA MERCEDES	1703572368	19	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SAMUEZA SIMBANA MARIA DELFINA	1701019826	20	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SAMUEZA SIMBANA ROSA	1707663322	21	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
TOAFANTA PILATAXI SALVADORA	1702409507	22	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
PILATUNA SIMBANA ROSA MARIA	1701368035	23	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
CARRERA GUANUNA ROSARIO	1703767952	24	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
ANDRANGO MUZO ZOILA	1703671139	25	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SIMBANA SALAZAR DOLORES	1704826670	26	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
MORALES SIMBANA SILVIA MARIA	1708742026	27	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
MENDEZJUINA MARIA ROSARIO	1703067700	28	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SIMBANA SALAZAR MARIA	1703429363	29	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
CARRERA GUANUNA MARIA LUCILA	1704579810	30	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SIMBANA GUAMAN CLEMENCIA	1703244143	31	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
TENESACA SIGUENZA ROSA ESTHELA	1707169957	32	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
TOAPANTA GUANOPATIN PRESENTACI	501509343	33	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
QUISHPE ALMACHI ROSA GLADYS	1706100423	34	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SAMANIEGO MERA MARIA DEL CARME	1714192216	35	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
		36	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
FLORES PEREZ MARIA ETELVINA	1701098602	37	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SIMBANA GUAMAN ELVIA TERESA	1710653294	38	ALIMENTOS PREPARADDS	0.19	1.71	
		39	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
DUQUE FANNY YOLANDA	1706295486	40	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
DUQUE ORBEA LELIA MERCEDES	1700896499	41	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
NOGALES HERRERA MARIA ROSA	1703204659	42	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
PILATUNA GUAMAN MARIA ROSA	1705419313	43	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
SANGUNA TASIGUANO ROSA MAGDALE	1702340314	44	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
ANDRANGO GUAMAN NANCY JEANETH	1711223477	45	ALIMENTOS PREPARADOS	0.19	1.71	
ROMERO GUAMAN NORRY DEL ROCIO	1709381311	46	HUEVOS LACTEOS Y EMS	0.14	1.26	
GUAMAN SUQUILLO CARMEN REBECA	1700970252	47	HUEVOS LACTEOS Y EMS	0.14	1.26	
TITUANA CACHIGUANO MARIA	1702284355	48	HUEVOS LACTEOS Y EMS	0.14	1.26	
REMACHE FLORES MARIA ROSA	1702696593	49	HUEVOS LACTEOS Y EMS	0.14	1.26	

CORELLA LOPEZ MARIA GEORGINA	1702542273	50	TERCENAS	0,21	1,89
CORELLA LOPEZ MARIA GLADYS	1705465256	51	TERCENAS	0,21	1,89
CORELLA LOPEZ PETRONILA DE JES	1707367320	52	TERCENAS	0,21	1,89
NAVARRETE VIZCAINO EL VIA	1709271140	53	TERCENAS	0,21	1,89
FLORES ANDRANGO GUSTAVO RODOLF	1002799995	54	TERCENAS	0,21	1,89
TUMIPAMBA PADILLA MARIA LUCREC	1705870838	55	TERCENAS	0,21	1,89
SANGUANO PIZARRO CARMEN	1700692757	56	TERCENAS	0,21	1,89
NAVARRETE VIZCAINO MARLENE	1706959785	57	TERCENAS	0,21	1,89
LINCANGO NACIMBA MARIA HERMELI	1704621851	58	TERCENAS	0,21	1,89
IZA LINCANGO SANDRA ELIZABETH	1714158266	59	TERCENAS	0,21	1,89
CHICO TITUANA VIBIAN JENDRI	1709287948	60	TERCENAS	0,21	1,89
CHICO TITUADA DAVID SOLANO	1707146088	61	TERCENAS	0,21	1,89
NAVARRETE VIZCAINO GLORIA CARM	1705741997	62	TERCENAS	0,21	1,89
SAENZ BARRERA LIDIA GUADALUPE	1705408472	63	TERCENAS	0,21	1,89
IMBAQUINGA INAPANTA LUZ CLARA	1710659077	64	TERCENAS	0,21	1,89
GORDON GUERRA MARCELO MEDARDO	1707755664	65	TERCENAS	0,21	1,89
NAVARRETE VIZCAINO EDWIN DAVID	1709629693	66	TERCENAS	0,21	1,89
GUALOTO PULUPA MARIA CECILIA	1709575821	67	POLLOS Y MENUDECIAS	0,19	1,71
CAIZA CARRERA FABIOLA TERESA	1705340238	68	POLLOS Y MENUDECIAS	0,19	1,71
CAIZA CARRERA ZOILA ROSARIO	1703926970	69	POLLOS Y MENUDECIAS	0,19	1,71
COLLAGUAZO CAIZA ANDRES	1704113461	70	ALIMENTOS PREPARADOS	0,19	1,71
TOTAL:				13,44	120,96
RESUMEN:					
VALOR TOTAL A RECAUDAR (9 meses)				S 120,96	
(-) VALOR RECAUDADO					
SALDO					

RECAUDACIONES DE FERIAS POR EL PERIODO DE ENERO DE 2009 Y MARZO DE 2011

	TARIFA MENSUAL	V/A PAGAR	NO.COMERCIANTES	TOTAL
JAIME ROLDOS	1,00	27,00	49	1.323,00
MUSCULOS Y RIELES	1,00	27,00	199	5.373,00
ASOC. CALVAS	1,00	27,00	104	2.808,00
8 DE MARZO	1,00	27,00	17	459,00
RUMIÑAHUI	1,00	27,00	29	783,00
MENA DOS	1,00	27,00	32	864,00
LA LUZ	1,00	27,00	87	2.349,00
LA KENNEDY	1,00	27,00	65	1.755,00
SAN ANTONIO	1,00	27,00	169	4.563,00
EL QUINCHE	1,00	27,00	115	3.105,00
LA MAGDALENA	1,00	27,00	102	2.754,00
GUAMANI	1,00	27,00	370	9.990,00
POMASQUI	1,00	27,00	38	1.026,00
ANDALUCIA	1,00	27,00	43	1.161,00
CHIMBACALLE	1,00	27,00	126	3.402,00
CALDERON	1,00	27,00	661	17.847,00
CAROLINA	1,00	27,00	203	5.481,00
TOCOLLAO	1,00	27,00	86	2.322,00
VERICA	1,00	27,00	152	4.104,00
LA OFELIA	1,00	27,00	76	2.052,00
LA GATAZO	1,00	27,00	258	6.966,00
EL CALZADO	1,00	27,00	6	162,00
LAS CUADRAS	1,00	27,00	454	12.258,00
TUMBACO	1,00	27,00	221	5.967,00
ARENAL	1,00	27,00	253	6.831,00
PIFO	1,00	27,00	188	5.076,00
YARUQUI	1,00	27,00	197	5.319,00
	TOTAL S			116.100,00
Nota: Para la recaudación debe darse facilidades de pago 3 o 6 meses. Para este propósito los Administradores solicitarán la co- laboración de las Asociaciones.				

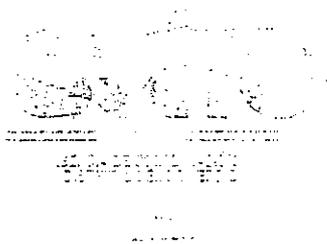
SEAN EN ESTE CUADRO DE LOS
 Enero [2009] - Dic/2009 = 12 000
 Enero - 2010 - Dic/2010 = 12 000
 Enero - 2011 - Marzo/2011 = 3 000
 27 000

V. B. D. ...

1. Abril - 2011 - Dic/2011 = 9 000
 Enero - 2012 - Dic/2012 = 12 000
 Enero - 2013 - Dic/2013 = 12 000
 Enero - 2014 - Dic/2014 = 12 000

113 000

V. B. D.



MEMORANDO N° 073-JF-ACDC-2014

Para: Lda. Inés Díaz
DIRECTORA DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS

De: Ing. Guillermo Suárez C.
JEFE FINANCIERO

Asunto: Cuentas pendientes por cobrar

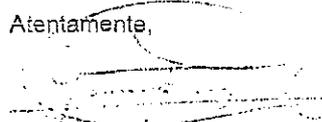
Fecha: 10 de noviembre del 2014

De acuerdo con las reuniones de trabajo sostenidas con el Coordinador Distrital de la ACDC.- Ing. Marco Murillo, se ha determinado la necesidad de realizar un estudio económico financiero de la Agencia, en este proceso se ha determinado en el área de Mercados las siguientes acotaciones:

1. Desde julio del año 2010 a marzo del 2011 existe un valor por cobrar de 7.160,19 USD por concepto de tarifas conforme se puede observar en el anexo que adjunto. Así mismo existe también cuentas por cobrar por el mismo concepto por un monto de 34.209,32USD desde abril del 2011 a octubre del 2014, por favor confirmar estos valores.
2. Con relación a las recaudaciones por ferias según el último reporte suscrito por el Director de Mercados, que consta en la carpeta de la "Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad", se observa que está pendiente de cobro un valor de 116.100,00 USD por el período comprendido entre enero del 2009 a marzo del 2011, también está pendiente por cobrar el valor de 184.900,00 USD desde abril del 2011 hasta octubre del 2014 favor confirmar este valor.
3. Con relación a las recaudaciones provenientes por ocupación de los parqueaderos, agradeceré informar cuales fueron las recaudaciones efectuadas durante los últimos cinco años.
4. También deberá reportar las recaudaciones que se hayan realizado durante los últimos cinco años por concepto de patentes.
5. Así mismo agradeceré informar sobre las deudas por cobrar a los señores:
 - ✓ Señora Sandra Chiriboga por 3.924,16 USD por títulos de crédito, por concepto de arrendamiento local ancla N° 121 en el Supermercado Metropolitano del Norte
 - ✓ Señor Chasi Caizaguano Segundo por 3.870,09 USD por títulos de crédito, por concepto de arrendamiento local ancla N° 123 en el Supermercado Metropolitano del Norte.

Agradeceré realizar el seguimiento respectivo y los resultados de esta gestión nos hagan llegar en forma urgente para continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,



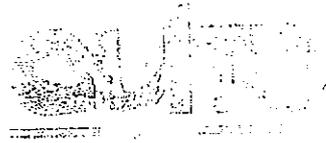
Ing. Guillermo Suárez C.
JEFE FINANCIERO

Funcionario	Nombre	Firma
Elaborado por:		
Fecha:	10-11-2014	

C.C. Ing. Marco Murillo.-Coordinador Distrital de la ACDC.

C.C. Dr. Fabián Vintimilla.-Director de Logística y Operaciones.

PARQUEADEROS



MEMORANDO N° 0285-DMFP-ACDC-2014

PARA: Ing. Guillermo Suarez C.
JEFE ADMINISTRATIVO

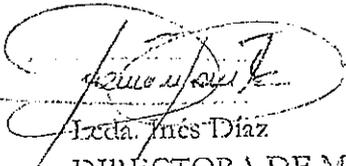
DE: Lcda. Inés Díaz
DIRECTORA DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS

ASUNTO: Parqueaderos Mercados del DMQ.

FECHA: 06 de octubre del 2014

De acuerdo a información levantada con los Jefes Zonales de la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas, adjunto remito a usted detalle preliminar de la situación de los parqueaderos de los Mercados del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Lcda. Inés Díaz

DIRECTORA DE MERCADOS FERIAS Y PLATAFORMAS

Elaborado	María L. Garrido
Fecha	06-11-2014

AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 06/10/2014 Hora: 11:00

Nombre: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*

4	Carapungo	30	Voluntario	Ciudadador	ESPACIO PARA AMPLIACION DEL PARQUEADERO
		20	MENSUAL		
	Cornité del Pueblo	0	0	0	
	Cotocollao	200	35	ASOCIACION	
		No PARQUEADEROS	COSTO	MANEJO	
5	Alangasi	20	0	0	ESPACIO PARA HACER PARQUEADERO
		0	0	0	
	Amaguaña				
	La Merced	0	0	0	
	Pintag	30	Voluntario	Ciudadador	
	Conocoto	40	Voluntario	Ciudadador	
	El Tingo	20	0	0	
	Hospitalaria	0	0	0	
Pomasqui					
		No PARQUEADEROS	COSTO	MANEJO	
6	CUMBAYA	60	Voluntario	Cuidador	
	TUMBACO	40	Voluntario	Ciudadador	
	ARENAL	0	0	0	
	PUEMBO	0	0	0	
	PIFO	0	0	0	
	EL QUINCHE	0	0	0	
	SAN ANTONIO DE PICH	60	Voluntario	Ciudadador	
	CHECA	0	0	0	
	YARUQUI	0	0	0	
	PACTO	0	0	0	
		No PARQUEADEROS	COSTO	MANEJO	
7	La Roldos	0	0	0	
	Carcelen	40	Voluntario	Ciudadador	Domingo
	Kennedy	30	Voluntario	Cuidador	Sabado Feria
	Rumifahui	0	0	0	
	Bellavista	0	0	0	
	La Bota	0	0	0	
	La Luz	50	Voluntario	Cuidador	Jueves
	Arenas	0	0	0	
	America	30	Voluntario	Cuidador	Miércoles Domingo

		No PARQUEADEROS	COSTO	MANEJO
1	Quito Sur	0		
	Feria El Caizado	0		
	Chiriyacu			
	Aso Chiriyacu	40	25 CTVS	ASOCIACION
	Aso 8 Marzo	15	25 CTVS	ASOCIACION
	Aso. Calvas	15	50 CTVS	ASOCIACION
	Chimbacalle	6	OLUNTARIO	PARTICULAR
	La Carolina			
	Posterior	50	50 CTVS	ASOC/PART
Externo	80	OLUNTARIO	PARTICULAR	

		No PARQUEADEROS	COSTO	MANEJO
2	San Francisco	40	35 CTVS	ASOCIACION
	La Floresta	0		
	Vicentina	0		
	San Juan	0		
	Toctluco	0		
	Santa Clara	80/100 INGRESO DIARIO	35 CTV	COMERCIANTE S
	Central	10	NO COBRA	ES PASAJE
	San Roque N. MER. SN ROQ 23 DE ABRIL 2 DE DIC	80	40 CTVS	ASOCIACIONES

		No PARQUEADEROS	COSTO	MANEJO
3	Las Cuadras	30	Voluntario	Cuidador
				ASDCIACION
		100	50 CTVS	FERIA
	La Magdalena	40	25	ASOCIACION
		15	25	ASOCIACION
	Solanda	10	0	0
	Caupicho	10	0	0
	Guamani	100	0	0
	Mena Dos	20	0	0
	Cdla Ibarra	80	0	0
Gatazo	FERIA EN LA CALLE			
Sta Martha de Chillogal	FERIA EN LA CALLE			
Puengasi	0	0	0	

		No PARQUEADEROS	COSTO	MANEJO
				3
	Super del Norte	100	25	ASOCIACIONES
	Calderon			

**ARRENDAMIENTOS - LOCALES CENTROS
COMERCIALES POPULARES**

1 \$ → 10000
 5.000 x 0.35 \$
 1.750 x 10.000
 10.000 x 1 \$ = 10.000
 1.000 x 10.000 = 10.000.000
 21.000 x 0.35 = 7.350 \$
 21.000 x 0.35 = 7.350 \$
 21.000 x 0.35 = 7.350 \$



Quindiz

133

junio del 2012
 19/08/2012
 A S O N D 2012 = 3.117
 1.1 2012 = 1.3.111
 1.017
 2.23.111
 2.23.111

PROCESO DE ADJUDICACIÓN, ESCRITURACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOCALES DE LOS C.C.P.A FAVOR DE LOS COMERCIANTES

No	CENTRO COMERCIAL	No. LOCALES	ESCRITURADOS	POR ESCRITURAR M A U.S.D.	% FALTA
1	GRANADA	430	418	12	2,79
2	NUEVO AMANECER	185	140	45	24,32
3	IPIALES DEL SUR	374	280	94	25,13
4	CHIRIACU	612	434	178	29,08
5	HERMANO MIGUEL	1725	1129	596	34,55
6	EL TEJAR	1128	695	433	38,39
7	SAN MARTIN	173	105	68	39,30
8	MONTUFAR	411	232	179	43,55
9	IPIALES MIRE	218	113	105	48,16
10	LA MERCED	194	61	133	68,55
TOTALES		5450	3607	1843	100%

FUENTE: Declaratoria de Propiedad Horizontal C.C.P.
 Archivo e Informes de las Administraciones de C.C.P.

11/06/2012/2012
 21/06/2012